Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXI — Buenos Aires, martes 5 de noviembre de 1963 — Número 20.263

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Exoneraciones

DECRETO Nº 84. — Bs. As., 23|10|63

VISTO el Expediente número 25.806, letra P, del año 1961, en el que la Policía Federal solicita se convierta en exoneración la baja del ex Bombero Nº 26.351 Antonio Rafael Ríos, a raíz de las conclusiones a que se arribara en el sumario administrativo que se le instruyera por infracción a lo previsto en los artículos 343, inciso 5º y 344, inciso A, apartado 1º y B, apartado 10 de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la citada Repartición; atento las actuaciones producidas y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Conviértese en exoneración la baja del ex bombero número 26.351 de la Policía Federal, Antonio Rafael Ríos (clase 1931, D.M. 39, M.I. Nº 7.429.793), dispuesta por resolución de la mencionada dependencia de fecha 16 de mayo de 1961.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 90. — Bs. As., 23|10|63

VISTO el Expediente número 16.228 del año 1963, en el que la Policía Federal solicita se convierta en exoneración la baja del ex agente Nº 14.572, Ambrocio Arcenio Gauna, a raíz de las conclusiones a que se arribara en el sumario administrativo que se le instruyera por infracción a lo previsto en el artículo 343, incisos 5º) y 14) de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la citada Repartición, con los agravantes que determina el artículo 374, incisos 2º) y 3º) de la misma; atento las actuaciones producidas y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Conviértese en exoneración la baja del ex agente número 14.572 de la Policía Federal, Ambrocio Arcenio Gauna (clase 1938, D.M. 27, M.I. Nº 5.656.423), dispuesta por resolución de la mencionada dependencia de fecha 5 de julio de 1963.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 91. — Bs. As., 23|10|63

VISTO el Expediente número 33 — Reservado— del año 1963, en el que la Policía Federal solicita la exoneración del Oficial Inspector Filiberto Madrigal, a raíz de las conclusiones a que se arribara en el sumario administrativo que se le instruyera por infracción a lo previsto en los artículos 343, incisos 5º y 26 y 344, inciso A) apartado 9º e inciso B) apartado 10, con los agravantes puntualizados en el artículo 374, incisos 2º, 3º y 8º, todos ellos de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la citada Repartición; atento las actuaciones producidas y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exonérase con fecha 21 de febrero de 1963, al Oficial Inspector de la Policía Federal, Filiberto Madrigal (clase 1931, D.M. 63, M.I. 7.221.827).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 92. — Bs. As., 23|10|63

VISTO el Expediente número 12.881 del año 1963, en el que la Policía Federal solicita se convierta en exoneración la baja del ex bombero Nº 26.661 Agustín Cecilio Boxler, a raíz de las conclusiones a que se arribara en el sumario administrativo que se le instruyera por infracción a lo previsto en el artículo 34, incisos 7º) y 8º) de la Ley Orgánica de la Policía Federal y especialmente los artículos 341, 343, inciso 17) y 344, inciso b), apartado 10 e inciso c), apartado 7º de su Reglamentación, con el agravante que determina el artículo 374, inciso 2º) de la misma; atento las actuaciones producidas y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Conviértese en exoneración la baja del ex bombero número 26.661 de la Policía Federal, Agustín Cecilio Boxler (clase 1931, D.M. Buenos Aires, M. I. Nº 4.074.695), dispuesta por resolución de la mencionada dependencia de fecha 13 de mayo de 1963.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 93. — Bs. As., 23|10|63

VISTO el Expediente número 11.938 del año 1963, en el que la Policía Federal solicita se convierta en exoneración la baja del ex bombero Nº 26.330 Víctor Eskenazi, a raíz de las conclusiones a que se arribara en el sumario administrativo que se le instruyera por infracción a lo previsto en los artículos 343, inciso 14 y 344, inciso a), apartado 1º y b), apartado 10 de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la citada Repartición, con el agravante que determina el artículo 374, inciso 2º de la misma; atento las actuaciones producidas y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Conviértese en exoneración la baja del ex bombero número 26.330 de la Policía Federal, Víctor Eskenazi (clase 1934, D.M. Buenos Aires, M.I. 4.141.158), dispuesta por resolución de la mencionada dependencia de fecha 30 de abril de 1963.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 94. — Bs. As., 23|10|63

VISTO el Expediente número 16.226 del año 1963, en el que la Policía Federal solicita se convierta en exoneración la baja del ex cabo 1º Nº 4.049, José Di Leo, a raíz de las conclusiones a que se arribara en el sumario administrativo que se le instruyera por infracción a lo previsto en el artículo 34, inciso 7º de la Ley Orgánica de la citada Repartición, en función de lo dispuesto en los artículos 339 y 341 de su Reglamentación, con el agravante que determina su artículo 374, inciso 2º, atento las actuaciones producidas y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Conviértese en exoneración la baja del ex cabo 1º Nº 4.049 de la Policía Federal, José Di Leo (clase 1923, D.M. 4º, M.I. 1.912.755), dispuesta por resolución de la mencionada dependencia con fecha 10 de julio de 1963.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 95. — Bs. As., 23|10|63

VISTO el Expediente número 20.136 del año 1963, en el que la Policía Federal solicita se convierta en exoneración la baja del ex agente Nº 14.839, Carlos Héctor Barlo, a raíz de las conclusiones a que se arribara en el sumario administrativo que se le instruyera por infracción a lo previsto en el artículo 339 de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la citada Repartición, en función de lo dispuesto en el artículo 341 de la misma con el agravante que determina su artículo 374, inciso 2º; atento las actuaciones producidas y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Conviértese en exoneración la baja del ex agente número 14.839 de la Policía Federal, Carlos Héctor Barlo (clase 1934, D.M. 24, M. I. Nº 5.463.453), dispuesta por resolución de la mencionada dependencia con fecha 9 de agosto de 1963.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

SUMARIO

EDICION DEL DIA 5|11|63 (48 Páginas)

FE DE ERRATA

Dec.-Ley Nº 6.771/63. — **Secretaría de Hacienda. — Importación. — Régimen Cambiario.** — Nomenclatura que se aplicará para las importaciones.

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación de dicho decreto-ley, efectuada en la edición del Boletín Oficial del 5|10|63, se omitieron en el Capítulo 90, Partida 17, los Recargos % 220 y 85 correspondientes a los apartados 02 y 03, respectivamente.

DECRETO Nº 96. — Bs. As., 23|10|63

VISTO el Expediente número 11.713 del año 1963, en el que la Policía Federal solicita se convierta en exoneración la baja del ex agente Nº 11.450 Norberto José Rosofsky, a raíz de las conclusiones a que se arribara en el sumario administrativo que se le instruyera por infracción a lo previsto en los artículos 343, incisos 1º, 8º y 17; 344, inciso A), apartado 1º y 339 de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la citada Repartición, en función este último de lo prescripto en el artículo 146 del R.R.P.F. 8. con el agravante del artículo 374, inciso 2º del primero de los textos nombrados; atento las actuaciones producidas y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Conviértese en exoneración la baja del ex agente número 11.450 de la Policía Federal, Norberto José Rosofsky (clase 1940, D.M. Buenos Aires, M.I. Nº 4.315.131), dispuesta por resolución de la mencionada Dependencia de fecha 1º de marzo de 1963.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION Y PLANIFICACION

Renuncia.

DECRETO Nº 118. — Bs. As., 24|10|63

VISTA la renuncia que antecede, y atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor D. Alberto Fernando Sáenz (Clase 1924, L. E. número 5.104.457, D. M. 19), al cargo de Director General de Coordinación y Planificación del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Art. 2º — Dénsele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de origen a sus efectos y oportuno archivo.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

EMPLEADOS

Cesantía.

DECRETO Nº 117. — Bs. As., 24|10|63

VISTO el Decreto Nº 7.553, dictado el 1º de julio de 1960, por el que se convirtió en exoneración la cesantía del señor Carlos Eduardo Daniel Paz, del cargo de funcionario de la categoría "I", Agregado y Vicecónsul, dispuesto por Decreto Nº 7.146, del 21 de junio de 1960, y Atento a que de las constancias que obran en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto surge que los hechos que se le imputaron al aludido ex funcionario no fueron de una magnitud tal que justifiquen la medida adoptada,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Conviértese en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en cesantía, la exoneración del señor D. Carlos Eduardo Daniel Paz (Matrícula 4.210.562, D. M. 2, Clase 1924, C. I. 1.601.476 Pol. Fed.) del cargo de funcionario de la categoría "I", Agregado y Vicecónsul 39, dispuesta por Decreto Nº 7.553, dictado el 1º de julio de 1960.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Traslado.

DECRETO Nº 114. — Bs. As., 24|10|63

Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Trasládase de la Legación de la República en Checoslovaquia a la Embajada de la República en Yugoslavia, al señor D. Rosario Giunta (Clase D - Grupo I).

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS

Reincorporaciones.

DECRETO Nº 71. — Bs. As., 23|10|63

VISTO las informaciones producidas en los Expedientes números 367.434|62 367.526|62 y 367.846|62, del registro del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en los que se tramita el recurso de revocatoria interpuesto por los ex agentes del mencionado Ministerio, don Leonardo Agustín Cernadas, don José Joaquín Quirico de Masdevall y don Carlos Horacio Urrestarazu, en contra del Decreto Nº 11.646|62, por el que se les limitó los servicios, y teniendo en cuenta lo solicitado por el citado Departamento de Estado,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reincorpórase a partir de la fecha del presente decreto, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con imputación a: 2 — 1 — 33 — 7 — 689 — 31 — 801 — 2.849 — 4.006 — Servicios Regionales — Clase B — Grupo I (sueldo básico $ 7.900 mensuales), a don Leonardo Agustín Cernadas (Cl. 1917, D. M. Bs. As., M. 430.672, Céd. Id. 870.445 Pol. Fed.) y don José Joaquín Quirico de Masdevall (Cl. 1917, D. M. 2, M. 271.245, C. Id. 1.684.911 Pol. Fed.); con imputación a: 2 — 1 — 33 — 7 — 687 — 31 — 801 — 2.849 — 4.008 — Servicios de Asuntos Laborales y Gremiales — Clase B — Grupo III (sueldo básico $ 6.500 mensuales), a don Carlos Horacio Urrestarazu (Clase 1919; D. M. 4, M. 442.588, C. Id. número 3.209.234 Pol. Fed.), cuyos servicios fueran limitados por Decreto número 11.646 de fecha 31 de octubre de 1962.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese

ILLIA. — Fernando Solá

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

PASAPORTES

DECRETO Nº 69. — Bs. As., 22|10|63

VISTO la invitación formulada por la Academia Nacional y la Unión de Sociedades Médicas de Rumania por intermedio del Presidente de la Comisión Organizadora del Festival, Profesor A. Kreindler, a los actos conmemorativos del Centenario del nacimiento del sabio neurólogo de renombre mundial, Profesor doctor Jorge Marinesco, a efectuarse en la ciudad de Bucarest, y CONSIDERANDO: La Resolución del señor Ministro Secretario de Salud Pública y Asistencia Social de la Provincia de Córdoba, adhiriendo a dichos actos y designando Representante ad honorem de esa Secretaría Ministerio provincial, al profesor doctor D. Rafael Hernández Ramírez;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — A los efectos de cumplimentar la representación del señor profesor doctor D. Rafael Hernández Ramírez (clase 1897, L. E. Nº 2.854.737, C. L. Nº 90.841), a los actos conmemorativos del Centenario del nacimiento del sabio neurólogo de renombre mundial, Profesor doctor Jorge Marinesco, a efectuarse en la ciudad de Bucarest, por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se le otorgará pasaporte oficial.

Art. 2º — El viaje del mencionado representante no significará erogación de ninguna naturaleza para el Gobierno Nacional.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Asistecia Social y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Arturo Oñativia

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Renuncia.

DECRETO Nº 86. — Bs. As., 23|10|63

VISTO el Expediente Nº 21.485 del año 1963, elevado por la ex Intervención Federal en la provincia de Formosa, y atento lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase con fecha 16 de setiembre de 1963, la renuncia interpuesta por el Oficial Mayor de la ex Intervención Federal en la provincia de Formosa, señor don Horacio Abel Duffort.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.

ILLIA. — Juan S. Palmero

Ministerio de Economía

RECURSO JERARQUICO

Desestímase.

DECRETO Nº 119. — Bs. As., 24|10|63

VISTO: El Expediente Nº 2.497|63 del registro del Ministerio de Economía en el que don Enrique Alberto Ferro interpone recurso jerárquico contra la resolución del Banco Industrial de la República Argentina de fecha 10 de setiembre de 1962 que le fijó nuevas funciones, y CONSIDERANDO: Que por resolución de la Presidencia del Banco Industrial de la República Argentina, se designó al Gerente Departamental don Enrique Alberto Ferro para efectuar el estudio de un régimen de remates; Que la Procuración del Tesoro de la Nación reiteradamente ha sostenido que los recursos jerárquicos contra decisiones de entes autárquicos, como lo es el Banco Industrial de la República Argentina, sólo es procedente cuando se funda en razones de legitimidad; Que el recurrente no menciona en forma concreta la violación de normal legal o reglamentaria alguna que pudiera gravitar en forma decisiva en la validez de la resolución recurrida ni sus agravios se refieren concretamente a la legitimidad del acto impugnado; Por ello y de conformidad con lo dictaminado por la Procuración del Tesoro de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por don Enrique Alberto Ferro contra la resolución del Banco Industrial de la República Argentina de fecha 10 de setiembre de 1962 que le asignó nuevas funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS

Limitación de servicios.

DECRETO Nº 181. — Bs. As., 28|10|63

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Limítanse los servicios del doctor Jorge Domingo Spada (Clase 1926, D. M. Bs. As., M. 4.464.313, C. Id. 3.658.981 Pol. Fed.) en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el cargo de la Clase A - Grupo I - al margen del régimen escalafonario, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 10º (párrafo 1º) del Decreto Nº 9.530|58.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá

Secretaría del Transporte

EMPLEADOS

Reconocimiento de servicios.

DECRETO Nº 8.649. — Bs. As., 3|10|63

VISTO el Expediente número 997|63 del registro de la Secretaría de Transporte, mediante el cual se solicita el reconocimiento de los servicios prestados por el señor Inspector General (R) de la Policía Federal, don Florencio Heritier (C.I. Nº 81.192 Policía Federal) como titular de los Servicios de Vigilancia de la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino desde el 1º de noviembre de 1962 hasta el 15 de enero de 1963, y CONSIDERANDO: Que el funcionario citado cesó en el cargo de Interventor de los referidos servicios el 31 de octubre de 1962, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto número 11.605|62; Que con motivo de lo determinado por el decreto aludido, se produjo la acefalía del Servicio de Policía Ferroviaria, lo que obligó a la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino, dado la naturaleza de la función que cumple esa dependencia, a requerir al señor Florencio Heritier que continuara al frente de la misma hasta tanto se designara su titular; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reconocer al señor Inspector General (R) de la Policía Federal, don Florencio Heritier (C. I. Nº 81.192 Policía Federal) los servicios prestados como titular de los Servicios de Vigilancia de la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino, desde el 1º de noviembre de 1962 hasta el 15 de enero de 1963.

Art. 2º — Autorizar a la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino a liquidar los emolumentos correspondientes al cargo de Jefe de División 1º, a favor del funcionario citado en el artículo precedente, con imputación al Presupuesto de Explotación de la misma, para el Ejercicio 1962|63 en el Item 1, Servicios Técnicos-Administrativos 1) Sueldos a) Personal Superior.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Transporte, a sus efectos.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri. — José A. Martínez de Hoz. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS

Reincorporación.

DECRETO Nº 9.464. — Bs. As., 11|10|63

VISTO el Decreto Nº 11.646 de fecha 31 de octubre de 1962, por el que se limitaron los servicios a varios agentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en virtud de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Nº 16.432, entre los que se encontraba el agente de la Clase D - Grupo III, don Ramón Rodeiro, y CONSIDERANDO: Que al disponerse la separación del nombrado, no se ha tenido en cuenta la finalidad perseguida en el referido artículo 49 en materia de racionalización administrativa, ni supresión de dependencias, toda vez que tratábase de un agente cuyos servicios resultaban eficaces para el organismo de donde dependía, como así tampoco éste hubo sufrido hasta la fecha modificación orgánica-funcional alguna; Que por otra parte, a través de su actuación de diez y seis años de servicios en esa jurisdicción, el mismo mereció excelentes calificaciones por su responsabilidad e idoneidad; Que en tal virtud al no existir en el acto legal dictado, causas valederas que justifiquen su baja, y atento lo solicitado por el citado Departamento de Estado,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reincorpórase a partir de la fecha del presente decreto, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con imputación a: 2 — 1 — 33 — 7 — 687 — 31 — 803 — 2849 — 4030, Servicios de Asuntos Laborales y Gremiales - Clase D - Grupo III (sueldo básico $ 4.400 mensuales, a don Ramón Rodeiro Cl. 1906, D. M. 2, Mat. 206.732, C.I. 472.209 Pol. Fed.), cuyos servicios fueran limitados por Decreto Nº 11.646|62.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese, y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas.

Secretaría del Transporte

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Licencias.

DECRETO Nº 8.416. — Bs. As., 1º|10|63

VISTO el Expediente Nº 7.467|62 del registro de la Secretaría de Transporte, mediante el cual la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino, solicita autorización para ampliar en un (1) mes la licencia con goce de haberes, concedida, entre otros, a los ingenieros Osvaldo Virgilio Galzenatti y Alberto Faustino Young, por Decreto número 9.550|62; y CONSIDERANDO: Que el plazo acordado por el decreto citado anteriormente ha resultado insuficiente para realizar los cursos completos, por lo cual, a efectos de no malograr el resultado de los mismos y obtener el máximo provecho de la experiencia y conocimientos que las becas proporcionan a los profesionales que concurren a esos centros de estudio, es que la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino propicia la ampliación de las licencias acordadas oportunamente; Que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas ha emitido dictamen favorable, calificando de "interés nacional" la prórroga de los estudios motivo de las becas, aconsejando la ampliación de la licencia acordada en su oportunidad; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino para prorrogar en un (1) mes la licencia acordada mediante Decreto número 9.550 del 12 de septiembre de 1962, a los ingenieros que se desempeñan en la misma, D. Alberto Faustino Young, L.E. Nº 1.239.757, clase 1921, D.M. 21 y don Osvaldo Virgilio Galzenatti, L.E. Nº 1.807.007, clase 1922, D.M. 4, para completar los estudios motivo de las becas otorgadas por el Gobierno de Francia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Transporte, a sus efectos.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS.

Se acuerdan mejoras en las remuneraciones al personal del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.

DECRETO Nº 142 - Bs. As., 25|10|63.

Atento a lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, y CONSIDERANDO: Que es propósito del Poder Ejecutivo encarar el estudio de la política salarial de los servidores del Estado sobre la base de la aplicación de niveles de retribuciones de acuerdo con las características de los servicios y funciones que deben cumplir dichos agentes y teniendo en cuenta las posibilidades de su financiación; Que la tarea de referencia demandará cierto tiempo, en razón de que previamente debe analizarse las distintas normas, formas y montos de las actuales remuneraciones en todo el ámbito de la Administración Nacional; Que hasta tanto pueda resolverse esa situación se estima conveniente adoptar medidas de emergencia para el personal del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, tendientes a superar transitoriamente las dificultades económicas más apremiantes de esos agentes, sobre la base del otorgamiento de un adicional como bonificación, que se determinará en función de los años de servicio del personal, hasta la oportunidad de concretar el Estatuto y Escalafón que contemple las particulares características de dicho Departamento de Estado; Que la citada medida se completará con la actualización de las sumas que se abonan en concepto de subsidio familiar, con el propósito de proteger al núcleo familiar y teniendo en cuenta que otros sectores ya han actualizado los importes de referencia; Que por otra parte cabe consignar que el mayor gasto resultante será atendido dentro de los créditos asignados en el presupuesto para el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a cuyo efecto oportunamente deberá procederse a la modificación presupuestaria; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Institúyese, a partir del 1º de noviembre de 1963, para el personal del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, perteneciente a las Clases "B", "C", "D", "E" y "F", una bonificación en concepto de compensación que será determinada en función de los años de servicio y de acuerdo con la siguiente escala:

hasta 5 años .... m$n. 1.700
de 6 a 10 años .... m$n. 1.900
de 11 a 15 años .... m$n. 2.000
de 16 a 20 años .... m$n. 2.200
desde 21 años en adelante m$n. 2.500

A los efectos de la determinación de os años de antigüedad se aplicará la norma del punto 52º del Decreto número 9.530/58 y sus complementarios.

Déjase establecido que el cómputo de antigüedad a los efectos de la liquidación de los importes fijados en la escala precedente, se efectuará tomando en cuenta los años de servicios computables al 1º de noviembre de 1963.

El personal que se desempeña con horario reducido percibirá el 60 % de la escala indicada.

Art. 2º. — El beneficio establecido en el artículo 1º alcanza al personal jornalizado del citado Ministerio.

Art. 3º. — Modifícase, a partir del 1º de noviembre de 1963, para el personal del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, el monto del subsidio familiar ,establecido por Decreto número 9.530/58, en la siguiente forma:

Por el cónyuge .... m$n. 600 por mes.

Por el hijo menor de 18 años o impedido, padres y hermanos impedidos y hermanos menores que se encuentren a su cargo m$n. 400 por mes.

Quedan vigentes todas las normas complementarias y/o aclaratorias al punto 26º del Escalafón aprobado por el Decreto Nº 9.530/58.

Art. 4º. — Los beneficios establecidos en el presente decreto son de aplicación para el personal de los organismos autárquicos y de la Dirección General de Obra Social de jurisdicción del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 5º. — Los beneficios acordados por el artículo 1º del presente decreto no integran el concepto sueldo, remuneración o retribución a los efectos de todas las disposiciones en vigor. Ello no obstante, son correlativos al desempeño efectivo del cargo, debiendo sufrir, por esa causal únicamente, las mismas deducciones que el sueldo en materia de licencias, inasistencias y/o suspensiones.

Art. 6º. — A los efectos de posibilitar la liquidación de los aumentos acordados precedentemente, el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública deberá remitir a la aprobación del Poder Ejecutivo, con intervención de la Secretaría de Hacienda, el ajuste del presupuesto de ese Ministerio y de sus organismos descentralizados, dentro de los totales autorizados.

Art. 7º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 8º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ILLIA. — Arturo Oñativia. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Obras Públicas

NAVEGACION Y PUERTOS.

Cota definitiva de la línea de ribera para el Puerto de Mar del Plata.

DECRETO Nº 171 - Bs. As., 25|10|63.

VISTO este expediente Nº 61.265/63, del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en el cual la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables solicita se fije, con carácter definitivo, la cota de la línea de ribera del puerto de Mar del Plata con el valor de 1,61 metros sobre el cero del mareógrafo del citado puerto; Por ello y atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la Secretaría de Estado de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Determínase que la cota definitiva de la línea de ribera para el puerto de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires) y zona inmediata hasta una distancia de veinticinco (25) kilómetros hacia el Norte y veinticinco (25) kilómetros hacia el Sur, desde el mareógrafo del citado puerto, queda fijada en un metro con sesenta y un centímetros (1,61) sobre el cero del mareógrafo local; encontrándose este cero cuatro metros con cuarenta centímetros (4,40 metros) debajo del punto fijo de nivelación Rn 1071 en su posición original.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y a cargo de la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando.

Ministerio de Defensa Nacional

SECRETARIA DE AERONAUTICA.

Subsecretario.

DECRETO Nº 175 - Bs. As., 25|10|63.

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Subsecretario de Estado de Aeronáutica al Comodoro (R.) D. Gustavo Adolfo Pizarro.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 3º. — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y archívese en la Secretaría de Estado de Aeronáutica (Dirección General del Personal de Aeronáutica).

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Martín R. Cairó.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS.

Modifícase la Resolución 6.330/63.

DECRETO Nº 176 Bs. As., 25|10|63.

VISTO que por Decreto Nº 9.220, del 10 de octubre de 1963, se aprobó la Resolución "J. N. G." Nº 6.330/63, dictada por la Junta Nacional de Granos, liberando la exportación de trigo pan cosecha 1962/63 a embarcar hasta el 15 de noviembre de 1963, y CONSIDERANDO: Que por razones de indisponibilidad de bodega, debido a la congestión existente en diversos puertos extranjeros, se hace dificultoso el embarque de mercadería a la fecha prevista en la mencionada disposición; Que, en consecuencia, es conveniente facilitar el embarque del trigo en la medida en que se vaya solucionando el inconveniente apuntado, siempre que se halle depositado en instalaciones de la Junta Nacional de Granos a la fecha antes establecida; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Modifícase el artículo 1º de la Resolución "J. N. G." Nº 6.330/63 de la Junta Nacional de Granos aprobada por Decreto Nº 9.220/63, que queda redactado de la siguiente forma:

"Libérase la exportación de trigo pan "cosecha 1962/63 para cualquier des-"tino, debiendo la mercadería ha-"llarse depositada en instalaciones de "la Junta Nacional de Granos con "anterioridad al 16 de noviembre de "1963".

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Comercio.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Walter Kugler. — Alfredo Concepción.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS.

Déjase sin efecto el Art. 2º del Decreto 1.825/63, sobre deducciones en la compra de aceite de lino.

DECRETO Nº 177 - Bs. As., 25|10|63.

VISTO los Decretos Nos. 10.690, del 10 de noviembre de 1961, 1.825, del 11 de marzo de 1963, y 4.752, del 12 de junio de 1963, dictados con el propósito de defender la producción nacional de aceite de lino, y CONSIDERANDO: Que por el artículo 2º del Decreto Nº 4.752/63 se dispuso que en las adquisiciones por la Junta Nacional de Granos del aceite de lino afectado a los préstamos prendarios, se efectuarán sobre los precios de compra las deducciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Nº 1.825/63; Que tales deducciones se originan en la circunstancia de que al dictarse el Decreto Nº 10.690/61 regía la aplicación del impuesto a las ventas para el aceite de lino negociado en plaza, vale decir que el precio de las eventuales adquisiciones por parte de la Junta Nacional de Granos contenía como factor de costo a cargo del industrial la tasa impositiva correspondiente; Que en razón de que posteriormente, por Decretos números 11.717, del 14 de diciembre de 1961, y 14.093, del 26 de diciembre de 1962, se dispuso la exención en el mercado interno de dicho impuesto, se consideró procedente dictar el Decreto Nº 1.825/63, cuyo artículo 2º permite deducir del precio que debía abonar la Junta Nacional de Granos el importe correspondiente al beneficio del industrial, aun cuando aplicando el sistema de imposición en las operaciones con el exterior; Que en oportunidad de dictarse recientemente el Decreto Nº 4.752/63, actualizando los valores, en base a los cuales se facultaba a la Junta Nacional de Granos para acordar préstamos prendarios conforme a las disposiciones del Decreto Nº 10.690/61 y adquirir eventualmente la mercadería afectada, se mantuvo el procedimiento de deducir en esta última operación el importe resultante de lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto Nº 1.825/63; Que teniendo en cuenta la vigencia actual de la exención impositiva en el mercado interno y que el valor de Veintitrés pesos moneda nacional (m$n. 23) implica la actualización del importe de Diecinueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos moneda nacional 19,50) (Decreto Nº 10.690/61), en relación al precio de plaza mínimo que podrían obtener los industriales, considerados todos los factores de costo, resulta procedente que la Junta Nacional de Granos al intervenir en la compra del aceite de lino afectado a los préstamos prendarios no practique deducción alguna; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto el artículo 2º del Decreto Nº 1.825, del 11 de marzo de 1963.

Art. 2º. — Modifícase el artículo 4º del Decreto Nº 4.752, del 12 de junio de 1963, el cual queda ajustado al siguiente texto:

"Modifícase el artículo 4º del Decre-"to Nº 10.690/61 en el sentido de que "las adquisiciones por la Junta Na-"cional de Granos del aceite de lino "afectado por los préstamos prenda-"rios serán efectuadas al precio de "Veintitrés pesos moneda nacional "(m$n. 23) por kilogramo a granel, "con las diferencias pertinentes, se-"gún los puertos sobre los cuales se "haya liquidado el préstamo".

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería. de Industria y Minería y de Comercio.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Walter Kugler. — Alfredo Concepción.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

CEREALES Y OLEAGINOSOS

PRECIOS MINIMOS. — **Elévanse los garantizados para la comercialización del trigo, cosecha 1963/64.**

DECRETO Nº 178 - Bs. As., 25|10|63.

VISTO lo propuesto por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, y CONSIDERANDO: Que la demanda mundial de trigo demuestra un gran interés por el producto, como consecuencia de las menores producciones registradas en países del hemisferio norte; Que como resultante de esta circunstancia, las cotizaciones internacionales observan un apreciable incremento; Que con el criterio de relacionar el precio mínimo obligatorio interno del país con los valores mundiales, es necesario ajustar el nivel del cereal fijado oportunamente por Decreto 3.118, del 26 de abril de 1963; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 3.118/63, elevando los precios mínimos garantizados para la comercialización del trigo de la cosecha 1963/64, a los siguientes valores por cada Cien (100) kilogramos, a granel, sobre vagón Puerto Buenos Aires:

Trigo Duro: grado Nº 1, base ochenta (80) kilogramos de peso hectolítrico: Ochocientos veinte pesos moneda nacional (m$n. 820) hasta el 31 de enero de 1964; ochocientos cuarenta pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 840) desde el 1º de febrero de 1964; ochocientos sesenta pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 860) desde el 1º de marzo de 1964, y ochocientos ochenta pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 880) a partir del 1º de abril de 1964.

Trigo Semiduro: grado Nº 1, base ochenta (80) kilogramos de peso hectolítrico: Ochocientos pesos moneda nacional (m$n. 800) hasta el 31 de enero de 1964; ochocientos veinte pesos moneda nacional (m$n. 820) desde el 1º de febrero de 1964; ochocientos cuarenta pesos moneda nacional (m$n. 840) desde el 1º de marzo de 1964, y ochocientos sesenta pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 860) a partir del 1º de abril de 1964.

Trigo Candeal o Taganrock: grado Nº 2, base setenta y ocho (78) kilogramos de peso hectolítrico: Ochocientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 850).

Art. 2º. — En las operaciones de compraventa de mercadería cuyos precios mínimos se han fijado "a granel" por el Poder Ejecutivo, cuando se contrate embolsado o con opción a recibir embolsado, el precio no podrá ser inferior al mínimo correspondiente, más la bonificación que por tal concepto establezcan las respectivas Cámaras a la fecha de concertarse el negocio.

Cuando los mínimos se refieren a mercadería embolsada, idéntico criterio se aplicará a las deducciones.

Art. 3º. — Las infracciones al presente decreto y al Nº 3.118/63 serán pasibles de las sanciones establecidas en el Decreto-Ley Nº 6.698/63.

Art. 4º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Comercio de la Nación.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Walter Kugler. — Alfredo Concepción.

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

PRESUPUESTO. — **Reajústase.**

DECRETO Nº 9.057. — Bs. As., 10|10|63.

VISTO el Expediente Nº 21.840|1963 del registro de la Secretaría de Obras Públicas por el que la Dirección Nacional de Vialidad propicia el reajuste de su presupuesto vigente, y CONSIDERANDO: Que la modificación en trámite tiene por único objetivo ampliar el plan de obras que permite realizar en el corriente ejercicio las autorizaciones vigentes; Que dicha ampliación es factible teniendo en cuenta el producido de los recursos con los que se atiende su financiación, en orden a la tendencia observada en su ingreso a través del lapso transcurrido del presente ejercicio, razón por la cual se modifica el cálculo de recursos de la citada Dirección Nacional; Que tales modificaciones pueden ser dispuestas por el Poder Ejecutivo en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 18º del Decreto-Ley Nº 10.582|62; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase, en la forma que se consigna en planilla anexa, el cálculo de los recursos de la Dirección Nacional de Vialidad para el ejercicio 1963 el que queda fijado en la suma de Dieciséis Mil Doscientos Noventa y Seis Millones de pesos moneda nacional (m$n. 16.296.000.000).

Art. 2º — Modifícase el presupuesto de la Dirección Nacional de Vialidad - Sector 5) - Sección 2ª Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título II Trabajos Públicos - c) Erogaciones a financiar con recursos de organismos descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 - Organismos descentralizados número 200 - Secretaría de Estado de Obras Públicas Nº 71 - Dirección Nacional de Vialidad Nº 54, de acuerdo con el siguiente resumen cuyo detalle se consigna en planillas anexas:

Inciso 8 - Obras y|o Adquisiciones ...... $ 12.272.600.000

Art. 3º — Mantiénense en las sumas de tres mil cuatrocientos cuarenta y tres millones doscientos diez mil pesos moneda nacional (m$n. 3.443.210.000) y de quinientos ochenta millones ciento noventa mil pesos moneda nacional (m$n. 580.190.000), aprobadas por los artículos 2º y 3º del Decreto Nº 7.582|63, los créditos autorizados para inversiones del sector 2) - Sección 1ª. Presupuesto de Gastos - Título I Servicios y Sector 4) - Sección 2ª Presupuesto de Inversiones Patrimoniales Título I Inversiones, respectivamente, del Presupuesto de la Dirección Nacional de Vialidad para el ejercicio 1963.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención de la Secretaría de Estado de Obras Públicas pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri. — José A. Martínez de Hoz. — Luis De Carli. Eduardo B. M. Tiscornia.

Secretaría de Aeronáutica

ADMINISTRACION GENERAL DE AUTOABASTECIMIENTO DE AERONAUTICA.

Plan de acción y presupuesto de explotación.

DECRETO Nº 9.258 - Bs. As., 10|10|63.

VISTO el expediente Nº 35.939 (C. M. G. A.), Nº 80.234/6 (S. A.), atento a lo solicitado por el Secretario de Estado de Aeronáutica, lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, y CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado de Aeronáutica ha confeccionado el "Plan de Acción y Presupuesto de Explotación" relativos a las actividades a desarrollar por la Administración General de Autoabastecimiento de Aeronáutica - Ley número 14.147, durante el ejercicio 1963/64, que abarca el período comprendido entre el 1º de julio de 1963 al 30 de junio de 1964; Que el "Plan de Acción y Presupuesto de Explotación" de referencia responden a las normas previstas por la Ley Nº 13.653 (t. o.), modificada por la Ley Nº 15.023, teniendo en cuenta las finalidades de la Ley Nº 14.147 y lo establecido en el Decreto Nº 616/62; Que en virtud de las facultades que la Ley Nº 14.147 otorga al Poder Ejecutivo Nacional.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el "Plan de Acción y Presupuesto de Explotación" de la Administración General de Autoabastecimiento de Aeronáutica - Ley número 14.147, correspondiente al ejercicio 1963/1964, que hace parte del presente como Anexo 1.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación (Dirección General de Auditorías) y vuelva a la Secretaría de Estado de Aeronáutica (Administración General de Autoabastecimiento - Ley Nº 14.147), para su cumplimiento y archivo.

GUIDO. — José M. Astigueta. — Eduardo F. Mc. Loughlin.

ANEXO 1

PLAN DE ACCION

1. — Lineamientos Generales:

La Administración General de Autoabastecimiento de Aeronáutica - Ley número 14.147, de conformidad a lo dispuesto por la Superioridad, ha establecido la acción a desarrollar durante el ejercicio 1963/1964, dentro de los alcances del Decreto Reglamentario número 616/62, de las posibilidades económicas emergentes de los medios disponibles y de las disponibilidades financieras existentes, para continuar en las actividades iniciadas desde hace varios años a los efectos de alcanzar los objetivos previstos por la ley rectora, en el interés de la Institución y sus Cuadros, aprovechando aquellos bienes que la Aeronáutica puede poner a disposición para ser explotados bajo el régimen de la Ley Nº 14.147, sin perjuicio de su misión específica.

2. — Orientación de las Actividades:

Las actividades a desarrollarse están orientadas de acuerdo a la aptitud natural de los medios disponibles, teniendo en cuenta los índices de economicidad más aptos para cada una de ellas, sin perjuicio de determinados servicios que por necesidad institucional es necesario mantener y que, si bien no resulten aparentemente económicos por sus resultados, representan un beneficio para la Aeronáutica en otros aspectos.

3. — Acción de los Organismos para el Ejercicio 1963/1964:

Continuar en aquellas explotaciones que la experiencia aconseja de acuerdo con los resultados obtenidos en los ejercicios anteriores. Desistir de aquellas actividades que no resulten económicas y que no representen una necesidad imprescindible para la Institución. Expansión de las actividades agrícolas con carácter intensivo, aumentando las áreas sembradas, mejorando la tierra, dentro de los límites económicos aceptables y que hacen prever un resultado satisfactorio. Realización de un estudio técnico y económico particular por cada actividad y por cada organismo, a los efectos de encuadrarlo dentro de sus reales dimensiones, para evitar dispersión de esfuerzos, de medios y de inversiones, que pueden perjudicar la acción general de la Administración General de Autoabastecimiento. Reestructuración sistemática y racional de todos los organismos encuadrados bajo el régimen de la Ley Nº 14.147 y de la Sede Central, teniendo en cuenta la finalidad a que tienden en manera que su organicidad obedezca efectivamente a su misión y función.

4. — Descripción de los Organismos - Sus características - Plan de acción particular de cada uno de ellos.

Centro de Explotación y Producción "Ascochinga"

Está constituido por un Centro de Explotación hotelero que ofrece al personal militar y civil de la Institución la posibilidad de un descanso necesario, sin perturbar el equilibrio de los presupuestos familiares, manteniendo tarifas limitadas dentro de la posibilidad económica del organismo y de las contribuciones que a tal fin determine asignar la Secretaría de Aeronáutica, y un Centro de Producción Rural que, aprovechando las aptitudes de la zona y las hectáreas de campo existentes, tiende a crear una fuente de ingresos que, al cierre del ejercicio, puede constituir un margen de encaje apto a cubrir eventuales déficit del servicio turístico institucional, sin perjuicio de sus propias actividades y de su expansión. En la actualidad, el Centro de Explotación y Producción, abarca, además de las actividades hoteleras, otras, cuales: Producción para abastecimiento de los hoteles de pan, manteca, embutidos, helados, masas, carne, aves, miel, fruta, verduras, lechones, conejos, etc.; además, comercializa los productos de la explotación agrícola y ganadera y lo sobrante de las mencionadas anteriormente. Tales actividades permiten mantener las instalaciones existentes, los servicios necesarios, la pista de aterrizaje, desmontar y recuperar áreas utilizables, tender a una paulatina capitalización hasta llegar a su natural y racional nivel económico.

Centro de Producción "Bariloche"

Este Centro ha sido creado hace siete años para explotar las instalaciones existentes del Aserradero, Taller de Carpintería, Taller Mecánico, etc., mediante concesiones de tala en la zona y el aprovechamiento de las maderas en todos sus aspectos. Sin embargo, los resultados alcanzados hasta el ejercicio 1962/1963 no han satisfecho en absoluto, por lo que se ha determinado proceder a la liquidación de este organismo como centro de explotación forestal. Para el ejercicio 1963/1964 se limitará la acción del Centro al proceso de liquidación, enajenando las existencias de los bienes de cambio, limitando los gastos dentro de los márgenes surgentes de tal operación, hasta tanto la superioridad determine su eventual cese total de actividades o transformación y consecuente reestructuración, orientada hacia otros objetivos que puedan ofrecer resultados positivos.

Centro de Producción "Chamical"

Este Centro, por razones de carácter militar y técnico de la Institución, ha debido suspender sus actividades de producción vitivinícola y agrícola, por lo que las existentes plantaciones se han transferido a la Unidad Militar creada en la zona, que determinará, sobre la base de las directivas dadas por el Cuartel Maestre General, su reestructuración definitiva y de acuerdo con la Administración de Autoabastecimiento, su orientación respecto a sus reales posibilidades dentro del régimen de la Ley número 14.147, compatiblemente con las exigencias específicas de la Unidad.

Centro de Explotación y Producción "El Palomar"

Continuará en la explotación de las áreas aptas para agricultura, sea por contrato de arriendo o en forma directa, de acuerdo a la conveniencia, en la producción de ladrillos, en el mantenimiento de las instalaciones y límites de pistas de la base aérea y de la comercialización del sobrante de energía eléctrica producida por la usina de la guarnición, cuyas recaudaciones, además de permitir el mantenimiento de un equipo de personal especializado para la conducción de la usina, contribuyen a las reposiciones necesarias para otras usinas a cargo de la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica.

Centro de Producción "E. A. M. (Escuela de Aviación Militar)"

Se abocará a la reparación de planeadores, aprovechando las instalaciones de sus talleres; por contrato de arriendo explotará veinte hectáreas, aproximadamente, del campo apto para agricultura y al desmonte y futura explotación de otras ciento noventa hectáreas, hasta la fecha inutilizables, tendiendo a una organización racional del conjunto.

Centro de Explotación "G. I. V. A. E. (Grupo Instrucción Vigilancia Aérea Escuela)"

Seguirá suministrando una limitada cantidad de energía eléctrica a un barrio de viviendas, contribuyendo a mejorar las condiciones de vida de sus habitantes. Por contrato de arriendo explota las áreas disponibles, creando una fuente de ingresos que permite mantener y mejorar las instalaciones de la unidad, especialmente en los alambrados perimetrales para defensa de la zona militar.

Centro de Producción "I. G. A. (Industrias Gráficas Aeronáuticas)"

Este Centro continuará realizando los trabajos correspondientes a las necesidades de las Reparticiones de Aeronáutica, de conformidad a las prioridades establecidas por la Secretaría de Estado de Aeronáutica, realizando también trabajos por cuenta de terceros, sin perjuicio de lo mencionado anteriormente y de acuerdo a las posibilidades y a las circunstancias, tendiendo a una paulatina renovación de las maquinarias antieconómicas por su limitado margen de producción respecto a las existentes en la actualidad en otros talleres gráficos, a los efectos de alcanzar un nivel económico satisfactorio.

Centro de Explotación "Infra-Cons"

Orientará su acción en explotar los equipos para la construcción, cuando no se utilicen para obras de la Institución, sea por el sistema de alquiler o realizando trabajos con su propio personal, por cuenta de terceros, sin perjuicio de su misión específica.

Centro de Producción "Infra - Pal"

Efectuará trabajos por contrato para Reparticiones Aeronáuticas y particulares, en la especialidad de carpintería general y de obra, carpintería mecánica, aserradero, reparación y mantenimiento de vehículos automotores (mecánica-chapa-pintura-tapizado). Asimismo, procederá a la venta de rezagos por cuenta de otras reparticiones y a la construcción y amueblamiento de un nuevo alojamiento para el personal de tropa, que será transferido a la Secretaría de Aeronáutica (Dirección General de Infraestructura) en el carácter de contribución.

Centro de Producción "La Calera"

Seguirá efectuando trabajos de obras y construcciones por contrato con Reparticiones Aeronáuticas y con terceros, promoviendo el empleo del equipo Tournalayer en la construcción de viviendas; alquilando equipos a terceros, toda vez que no los utilice, buscará de crear una fuente de ingresos que permita mantenerlos sin gravitar sobre su economía.

Centro de Producción "L. E. M. (Laboratorio de Ensayo de Materiales)"

Efectuará ensayos químicos, mecánicos y espectográficos de materiales, por cuenta de la Dirección General de Material Aeronáutico, de la Dirección General de Intendencia y otras Reparticiones y análisis de aeronafta, por cuenta de la Fuerza Aérea Argentina, sin cargo; los trabajos similares que efectuará por cuenta de terceros particulares permitirán mantener el equipo de personal especializado, cobrando aranceles corrientes en esta rama de la industria, y mejorar parcialmente en relación a su capacidad al personal de presupuesto de Aeronáutica, conservando y reponiendo los elementos de consumo y los equipos.

Centro de Producción "La Cruz"

Orientará su acción en mejorar la calidad de su producción ganadera de la raza Aberdeen Angus, que ya alcanza en las ferias notoriedad, dando prestigio al organismo y confianza comercial. Promoverá la explotación intensiva, asimismo, con animales de invernada y engorde, y el mayor aprovechamiento de las parcelas aptas para agricultura. Mejorará las instalaciones para alcanzar el máximo rendimiento del predio en todos sus aspectos, de acuerdo al potencial económico del Centro, y a las disponibilidades de fondos, una vez cubiertas las inversiones necesarias para la producción y la explotación.

Centro de Explotación "Mar del Plata"

Como ha estado haciendo en los ejercicios anteriores, este Centro se limitará a explotar, por el sistema de arriendo, las áreas disponibles, a los efectos de crear una fuente de ingresos para contribuir al mantenimiento de las instalaciones del Destacamento Militar, constituyendo una economía en el presupuesto de la Unidad.

Centro de Explotación "Mariano Moreno"

Realizará trabajos de reparaciones de material de vuelo por contrato con Reparticiones Oficiales y con particulares, tendiendo a mejorar las condiciones económicas del personal técnico y operarios mediante las recaudaciones correspondientes a la facturación, sin perjuicio de mantener y mejorar en lo posible el equipamiento técnico existente.

Centro de Explotación "Mendoza"

Por contrato de arrendamiento explotará las áreas disponibles, orientadas hacia la agricultura, actividades de huerta y quinta y granja. De los posibles beneficios pecuniarios se beneficiará en parte al personal y se destinarán fondos al mejoramiento de la tierra afectada por el salitre, y a obras de riego con carácter permanente.

Centro de Explotación y Producción "Miraflores"

En proporciones mucho menores, tiene las mismas características del Centro "Ascochinga", y, como aquél, está destinado al turismo y descanso del personal superior de la Institución. Está dividido en dos secciones: una hotelera y la otra rural, que realiza actividades de explotación de un pequeño tambo, quinta, huerta, porqueriza, cunículos, aves, etc. Para el ejercicio 1963/64 seguirá actuando con orientación similar a la de Ascochinga.

Centro de Explotación y Producción "Mazaruca"

Este Centro, si bien ha sido encuadrado en su totalidad bajo el régimen de la Ley Nº 14.147 para su aprovechamiento y explotación, estará parcialmente bajo la jurisdicción del Comando Aéreo de Combate, para el uso específico del Arma Aérea. Para su mantenimiento, comercializará los productos forestales en la mejor forma y condiciones posibles, teniendo en cuenta las dificultades actuales del mercado; explotará las parcelas aptas para la agricultura, con siembras de forrajeras que se adapten a la zona, y dedicará zonas y secciones de pastos naturales para pastajes de hacienda de terceros, hasta tanto sus posibilidades económicas le permitan invertir lo suficiente para la explotación directa para agricultura y ganadería. Asimismo, promoverá la renovación de los elementos de uso fuera de servicio, o su reparación, el mejor uso de aquéllos en condiciones para la explotación

del Centro, el mantenimiento del conjunto y en particular de la pista y del terraplén de retención de las aguas del río.

Centro de Explotación y Producción "Morón"

Reestructurará su organización de acuerdo a la experiencia, manteniendo aquellas explotaciones que sean convenientes: porqueriza, cría de aves de corral, quinta y huerta, agricultura zonal, sea en forma directa, como por contrato de arriendo, si la conveniencia lo sugiere. Continuará en el suministro de energía eléctrica a terceros, manteniendo en condiciones la usina con personal especializado para su conducción y contribuyendo a las reposiciones necesarias para todas las usinas de la Institución, por intermedio de la Dirección General de Infraestructura, con fondos procedentes de las explotaciones.

Centro de Explotación y Producción "Paraná"

Efectuará trabajos de relevamiento foto-topográficos, por cuenta de terceros, aprovechando su equipamiento. Asimismo, continuará en el desarrollo de las actividades agrícolas, de huerta, quinta y granja, y suministro de una modesta cantidad de energía eléctrica a viviendas del personal. Mantendrá los márgenes de la pista de la guarnición y contribuirá al mantenimiento de las instalaciones, dentro de los límites de sus posibilidades económicas, una vez que haya cumplido con su planificación y ejecutado su presupuesto de explotación.

Centro de Explotación y Producción "Quilmes"

En la parte agrícola, limita sus actividades al corte de pastos naturales y su comercialización mediante contratos, a los fines de mantener la zona en condiciones para operaciones aéreas; tal procedimiento se continuará en el ejercicio 1963/64. Respecto a la explotación de las instalaciones y equipos de sus talleres, continuará realizando trabajos por cuenta de Reparticiones de Aeronáutica, Organismos Oficiales y privados, sin perjuicio de sus funciones específicas, a los efectos de mejorar las condiciones económicas del personal técnico y operarios, mantener los equipos en condiciones de buen uso y contribuir al mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones, en relación a los resultados económicos de las actividades en general.

Centro de Explotación "Reconquista"

Proveerá leche a la unidad militar y al personal de la Institución, comercializando lo sobrante en la plaza. Continuará en la explotación del tambo, de la granja y de la huerta, mejorando las áreas verdes, manteniendo los límites de la pista y las plantaciones existentes en la Base, hasta llegar a la máxima expansión de sus actividades, orientadas en manera tal que puedan constituirse en una fuente de recursos para beneficio directo o indirecto de la Institución.

Centro de Explotación y Producción "Río Cuarto"

Abastecerá leche al Taller Regional, al personal, comercializando lo sobrante en la plaza, explotando las instalaciones del tambo y de la hacienda Holando-Argentina. Continuará, asimismo, en la actividad agrícola, que ha llegado a su máximo nivel respecto a la disponibilidad de las parcelas aptas para cultivos, comercializando los productos. El taller efectuará trabajos para la Institución y/o para terceros, según la conveniencia, y comercializará el sobrante de energía eléctrica producida por la usina.

Del resultado de sus actividades beneficiará al personal y contribuirá al mantenimiento, conservación y mejoramiento de las instalaciones del Taller Regional, en la medida permitida por su situación económica financiera, sin perjudicar el proceso normal de sus actividades planificadas.

Centro de Explotación y Producción "Taller de Comunicaciones"

Explotará sus instalaciones para efectuar trabajos de electrónica, por cuenta de terceros, construyendo, asimismo, repuestos y accesorios para montaje de aparatos radioeléctricos. Del resultado de sus actividades se determinará la conveniencia económica de las mismas, y, en el caso positivo, el volumen de su real capacidad productiva, que pueda redundar en beneficio del mismo taller y de su personal.

Centro de Explotación "Taller Grupo Técnico 1"

Continuará ejecutando trabajos de reparación de material aeronáutico, por cuenta de la Dirección General del Material de Aeronáutica y/o de otras reparticiones y privados, según lo sugiera la conveniencia y la posibilidad de empleo, sin perjuicio de sus funciones específicas, a los fines de posibilitar el mantenimiento en servicio de una mayor cantidad del mismo material, con reducidas inversiones del presupuesto de Aeronáutica, permitiendo, asimismo, mejorar las condiciones económicas del personal técnico y operarios, mantener en condiciones de uso las instalaciones y contribuyendo a su mantenimiento y mejoramiento en pro de la Guarnición Aérea.

Centro de Explotación y Producción "Tandil"

Explotará el tambo instalado con su hacienda Holando-Argentina, abasteciendo al Destacamento Militar leche para la tropa y para el personal comercializando en la plaza el excedente. Aprovechará las parcelas de campo aptas para la agricultura, sea por explotación directa y/o por contrato de arrendamiento, según convenga, comercializando la producción. Seguirá suministrando limitadas cantidades de energía eléctrica a terceros, producción de la usina. Mantendrá en condiciones las instalaciones y el equipamiento y contribuirá al mejoramiento de aquellas del Destacamento, dentro de los límites de sus posibilidades económicas y financieras, sin perjuicio del cumplimiento de su plan y de la ejecución de su presupuesto de explotación.

Centro de Explotación y Producción "Villa Mercedes"

Abastecerá de leche a la Guarnición y al personal, comercializando el excedente en la plaza. Comercializará también los productos de la granja, del campo y el descarte de la hacienda de tambo, suministrando una pequeña cantidad de energía eléctrica a personal.

Sede Central de la Administración General de Autoabastecimiento

Como organismo coordinador, conductor y administrador del conjunto, reestructurará su constitución orgánica interna de acuerdo a los principios que rigen a las empresas del ramo, dentro de los límites compatibles con su carácter de repartición de una Institución Militar, armonizando racionalmente las obligaciones surgentes de la duplicidad funcional, en el interés de los objetivos a alcanzar. Puesto que su organización depende de la misión a cumplir por el organismo y consecuentemente por los Centros como entidades productivas, tendrá la obligación de dimensionarla en relación y en función de aquéllos, por lo que, el presupuesto de "Gastos de Administración" deberá contemplar las necesidades administrativas y contables del sistema general y las particulares para el funcionamiento propio de la Sede Central. Durante el ejercicio 1963/1964, de acuerdo a las directivas de la Superioridad, la Administración General de Autoabastecimiento confeccionará un "plan de acción integral" para determinar su orientación definitiva dentro de la órbita jurisdiccional de la Secretaría de Aeronáutica, considerando las previsiones que será posible tener en cuenta, dadas las circunstancias económicas del país. Asimismo, procederá a las modificaciones de su Decreto Reglamentario 616/62 de acuerdo a la experiencia recogida, a los efectos de evitar superposiciones legales y administrativas, existentes en la actualidad, por falta de una discriminación reglamentaria en la aplicación de la Ley de Empresas del Estado, teniendo en cuenta las finalidades de la Ley Nº 14.147.

Ministerio de Educación y Justicia

ACADEMIAS NACIONALES

Modifícase el presupuesto del Ministerio de Educación y Justicia con la finalidad de reforzar la contribución estatal con que cuentan las Academias Nacionales.

DECRETO Nº 9.240. — Bs. As., 10|10|63

VISTO la necesidad de proceder al ajuste parcial de los créditos del presupuesto para el ejercicio de 1963 del Anexo 28 - Ministerio de Educación y Justicia, y CONSIDERANDO: Que tal medida resulta imprescindible a fin de reforzar la contribución estatal con que cuentan las Academias Nacionales; Por ello, de acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia y de conformidad con las disposiciones de los artículos 6º y 18 del Decreto-Ley número 10.582|62,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase en la forma que se indica en planillas anexas las autorizaciones de los Anexos 32 - Crédito de Emergencia y 28 - Ministerio de Educación y Justicia (Sección 1ª, Título I - Servicios, Sector 2), del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1963.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

GUIDO. — Bernardo Bas. — José A. Martínez de Hoz. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Secretaría del Transporte

INMUEBLES

Autorízase a Transportes de Buenos Aires (en liquidación) la venta de un terreno a una entidad deportiva.

DECRETO Nº 9.273. — Bs. As., 11|10|63

VISTO el Expediente Nº 14.978|63, y CONSIDERANDO: Que el terreno ubicado en la calle Federico Lacroze número 3563, con frente por la calle Teodoro García, lotes Nros. 1 al 8, inclusive, afectado a la Empresa de Estado Transportes de Buenos Aires (en liquidación) y, en consecuencia, sometido al régimen general de venta de bienes establecido en el Decreto Nº 1.347|62, fue ofrecido en pública subasta, tres veces, no registrándose interesados en ninguna oportunidad; Que el Club Atlético Chacarita Juniors (Sociedad Civil), con sede provisional en la calle Teodoro García Nos. 2873-75, de la Capital Federal, se ha presentado por escrito ante la Administración de Transportes de Buenos Aires (en liquidación), ofreciendo adquirir el terreno mencionado precedentemente en las condiciones exigidas como base en el último remate realizado sin éxito por el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires; Que el valor total de la oferta —$ 24.066.908 m|n.— (veinticuatro millones sesenta y seis mil novecientos ocho pesos moneda nacional), está de acuerdo con la tasación efectuada por el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10º del Decreto Nº 1.347|62; Que la transferencia, conforme las condiciones de la oferta, es conveniente a los intereses del Estado; Por ello, atento lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Administración de Transportes de Buenos Aires (en liquidación) a concretar en forma directa con el Club Atlético Chacarita Juniors la venta del terreno ubicado en la calle Federico Lacroze Nº 3.563, con frente por la calle Teodoro García, lotes Nos. 1 al 8, inclusive, en la suma de veinticuatro millones sesenta y seis mil novecientos ocho pesos moneda nacional (m$n. 24.066.908.—), de acuerdo con la tasación efectuada por el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º — La venta que se autoriza en el artículo 1º del presente Decreto, deberá hacerse en las mismas condiciones que rigieron los remates de dicho inmueble efectuados por el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte a sus efectos.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri. — José A. Martínez de Hoz. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Ministerio de Educación y Justicia

FUNDACION MIGUEL LILLO

PRESUPUESTO. — Refuerzo de créditos.

DECRETO Nº 9.230 Buenos Aires, 10 de octubre de 1963.

VISTO que por Decreto-Ley Nº 10.582|62 ha sido aprobado el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 1963, fijándose en el mismo los créditos autorizados para la Fundación Miguel Lillo, y CONSIDERANDO: Que el artículo 44 de la Ley Nº 16.432 establece que las Universidades Nacionales dictarán el escalafón para el personal no docente de las mismas determinando paralelamente que corresponde aplicar a la Fundación Miguel Lillo el mismo régimen de la Universidad Nacional de Tucumán; Que dicho escalafón ha sido aprobado por Decreto Nº 14.046|62 por lo que procede incorporar al presupuesto de la citada Fundación el crédito pertinente destinado al cumplimiento del mencionado instrumento escalafonario, reestructurándose consecuentemente las autorizaciones presupuestarias para dicha Institución; Por todo ello y en uso de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por los artículos 5º, 6º y 18 del Decreto-Ley número 10.582|62,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rebájase en la suma de siete millones seiscientos sesenta mil novecientos treinta y ocho pesos moneda nacional (m$n. 7.660.938) el presupuesto de gastos - Sección 1ra. - Título I - Servicios - Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1, correspondientes al anexo Crédito de Emergencia Nº 32 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1963, e incorpórase dicha suma al anexo Nº 31 - Obligaciones a cargo del Tesoro - Item 509 - Inciso 5, Sector 2, de conformidad con el detalle que figura en planillas anexas.

Art. 2º — Como consecuencia de las modificaciones dispuestas en el artículo precedente, reestructúranse y ordénanse los presupuestos para el ejercicio de 1963 correspondientes al anexo: Organismos Descentralizados Nº 200 - Jurisdicción Ministerio de Educación y Justicia Nº 28 - Fundación Miguel Lillo Nº 31 - Sección 1ra. - Presupuesto de Gastos: Título I - Servicios (Sector 2), Sección 2da. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones (Sector 4) y Sección 2da. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título II - Trabajos Públicos (Sector 5), c) Erogaciones a financiar con recursos de Organismo Descentralizado (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5, los que quedan fijados de conformidad al siguiente resumen y al detalle obrante en planillas anexas:

	m$n.
Sección 1a. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios - Sector 2)	
Inciso 7 — Gastos en Personal	28.778.600
Inciso 9 — Otros Gastos	8.695.800
Total	37.474.400
Sección 2da. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones - Sector 4)	
Inciso 9 — Otros Gastos	3.420.000
Total	3.420.000
Sección 2da. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título II - Trabajos Públicos - Sector 5)	
Inciso 8 — Obras y|o Adquisiciones	5.000.000
Total	5.000.000
Total General	45.894.400

Art. 3º — Fíjase el Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio 1963 - Secciones 1ra. y 2da. - Presupuesto de Gastos e Inversiones Patrimoniales - Sector 6) - c) Recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5, dentro de la jurisdicción del Anexo 28 - Ministerio de Educación y Justicia - Fundación Miguel Lillo Nº 31, en la suma de cuarenta y cinco millones ochocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional (m$n. 45.894.400), de conformidad con el detalle obrante en planilla anexa y el siguiente resumen:

	m$n.
Contribución del Gobierno Nacional	45.800.400
Recursos Propios	94.000
Total	45.894.400

Art. 4º — Déjase establecido que con cargo a la Partida "Para atender la aplicación del Escalafón", prevista en el Presupuesto que se aprueba por el presente decreto, se imputarán las erogaciones provenientes de las diferencias de retribuciones que medien entre los créditos de partidas individuales contenidas en dicho presupuesto y el total de las remuneraciones resultantes de aplicar el Escalafón para el Personal no docente de la Fundación Miguel Lillo con la exclusión de aquellos conceptos que tengan previstos créditos específicos. Antes

del 31 de marzo de 1964 la Fundación Miguel Lillo procederá a distribuir el crédito global de la partida mencionada, y prever paralelamente las partidas individuales y demás conceptos adicionales correspondientes a las asignaciones del personal no docente de acuerdo con el Escalafón citado.

Art. 5º — Autorízase a la Contaduría General de la Nación y a la Fundación Miguel Lillo a reajustar las respectivas contabilizaciones existentes a la fecha, como consecuencia de la reestructuración de créditos que se aprueba por el presente decreto.

Art. 6º — La Tesorería General de la Nación pondrá a disposición de la Dirección de Administración de la Fundación Miguel Lillo orden conjunta del Director, Contador y Tesorero, hasta la suma de siete millones seiscientos sesenta mil novecientos treinta y ocho pesos moneda nacional (m$n. 7.660.938) con destino a la ejecución de su presupuesto durante el Ejercicio 1963, de conformidad con el detalle que a continuación se expresa:

A. — A financiar con recursos de Rentas Generales: 1) .. m$n. 7.660.938

Art. 7º — Dése cuenta oportunamente al H. Congreso de la Nación.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

GUIDO. — Bernardo Bas. — José A. Martínez de Hoz. — Eduardo B. M. Tiscornia.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

PRESUPUESTO. — **Modifícase.**

DECRETO Nº 9.225 Buenos Aires, 10 de octubre de 1963.

VISTO el Decreto Nº 7.109 del 27 de agosto próximo pasado, por el cual se aprobó el presupuesto de gastos del Anexo 51 - Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a regir durante el ejercicio 1963, y CONSIDERANDO: Que por el artículo 23º del Decreto-Ley Nº 6.640 del 8 de agosto ppdo., se destina la suma de 20 millones de pesos al cumplimiento de los fines establecidos en el mismo, los cuales se tomarán del Anexo 32 - Crédito de Emergencia; Que procede incluir en el Anexo 31 - Obligaciones a cargo del Tesoro, Item 769 - Contribuciones y Cuotas de Adhesión a Organismos Internacionales, la partida respectiva para atender el pago de la cuota de adhesión del Gobierno Argentino al Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas, de la O.E.A., correspondiente al ejercicio 1963; Que es necesario incorporar a dicha Secretaría de Estado un funcionario, cuyos servicios se considerar indispensables y que cuenta con probados antecedentes de especialización en la materia a que está destinado; Que dicha incorporación debe realizarse sin afectar la carrera del personal permanente que presta servicios en la citada Secretaríaí de Estado y que figura incluido en el régimen aprobado por Decreto Nº 9.530/58; Que en consecuencia, es imprescindible habilitar, de acuerdo con el procedimiento que determina el artículo 10º del referido decreto, el cargo necesario para incorporar dicho funcionario al presupuesto de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería y los créditos que permiten atender dicha erogación son establecidos mediante compensación de partidas, dentro del total del presupuesto del Item al cual se incorpora el cargo; Que asimismo procede reajustar —por compensación de créditos— determinadas partidas del rubro "Gastos en Personal" y "Otros Gastos", a efectos de adecuarlas a las exigencias de los servicios a cargo de la mencionada Secretaría de Estado; Por ello y atento la autorización conferida por los artículos 6º y 18º del Decreto-Ley Nº 10.582 del 10 de octubre de 1962,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rebájase el Anexo 32 - Crédito de Emergencia del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1963, en los importes que se consignan en planillas anexas y de acuerdo con el siguiente detalle:

	m$n.
Sección 1a. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios - Sector 2 - A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1 - Item 526 - Inciso 9 - Partida Parcial Nº 3.150	25.850.000
Sección 2a. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones - Sector 4 . A) Erogaciones a financiar con recursos provenientes del uso del crédito - Item 526 Inciso 9 - Otros Gastos Partida Parcial Nº 3.150	4.650.000
	30.500.000

Art. 2º — En virtud de lo estatuido por el artículo precedente, incorpórase al Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1963, las sumas que a continuación se mencionan y de acuerdo con el detalle obrante en planillas anexas:

	m$n.
Anexo 51 - Secretaría de Agricultura y Ganadería	
Sección 1a. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios Sector 2 - A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1	15.350.000
Sección 2a. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones - Sector 4 - A) Erogaciones a financia con recursos provenientes del uso del crédito Nº 3	4.650.000
Anexo 31 - Obligaciones a cargo del Tesoro	
Sección 1a. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios Sector 2 - A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1	10.500.000
	30.500.000

Art. 3º — Modifícase en la forma que se indica en planillas anexas el presupuesto del ejercicio en curso de la Sección 1a. Título I - Servicios - Sector 2 - A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1 - Anexo 51 - Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, el que queda fijado en las sumas que se indican a continuación y de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas:

	m$n.
Sección 1a. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios Sector 2 - A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1	
Inciso 7 - Gastos en Personal	854.165.600
Inciso 9 - Otros Gastos	435.349.800
Total	1.289.515.400
Sección 2a. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones - Sector 4 - A) Erogaciones a financiar con recursos provenientes del uso del crédito Nº 3	
Inciso 9 - Otros Gastos	121.762.600
Total	121.762.600
Total Sección 1a. y Sección 2a.	1.411.278.000

Art. 4º — Modifícase el agrupamiento de funciones de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, de acuerdo al detalle obrante en planillas anexas.

Art. 5º — Autorízase a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería y a la Contaduría General de la Nación, a cargar en los créditos disponibles de Gastos en Personal, Gastos Generales e Inversiones, las sumas imputadas y las que deben imputarse en los cargos y partidas que se rebajan, suprimen y/o transforman.

Art. 6º — Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso Nacional.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación, pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Juan C. Cordini. — Carlos A. López Saubidet — Eduardo B. M. Tiscornia.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES RURALES

PRESUPUESTO. — **Adecuación de créditos.**

DECRETO Nº 9.085 Buenos Aires, 10 de octubre de 1963.

VISTO el Decreto-Ley Nº 10.582, de fecha 10 de octubre de 1962 que aprueba el presupuesto de gastos y cálculo de recursos para la Administración Nacional correspondiente al Ejercicio 1963 y, CONSIDERANDO: Que a fin de adecuar los créditos autorizados por el aludido Decreto-Ley Nº 10.582 a la gestión del presupuesto de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales, para el ejercicio 1963, es necesario un reordenamiento de los mismos, que a la vez contemple la mayor erogación que implica la elevación general de precios; Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Nº 13.259 de fecha 30 de noviembre de 1962 y atento la autorización contenida en el Artículo 5º del mismo se modifican las partidas "Viáticos y Movilidad" y "Publicidad", de acuerdo a lo que indican las planillas anexas; Por todo ello y atento a la facultad conferida por el artículo 18 del Decreto-Ley 10.582/62

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reestructúrase y ordénase el presupuesto para el ejercicio 1963 de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales - Sección 1a. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2), c) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (Propios, Contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 Organismos Descentralizados - Nº 200 - Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Nº 33 el que queda fijado en la suma de ciento veintiún millones setecientos seis mil ochocientos noventa y seis pesos moneda nacional (m$n. 121.706.896), de acuerdo con el resumen siguiente cuyo detalle se indica en planillas anexas al presente artículo:

Inciso 5 - Transferencias	m$n.	15.840.000
Inciso 7 - Gastos en Personal	„	87.631.856
Inciso 9 - Otros Gastos	„	18.235.040
Total 2-5-200-33-50	m$n.	121.706.896

Art. 2º — Reestructúrase y ordénase el presupuesto para el ejercicio 1963 de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales - Sección 2a. Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones (Sector 4), c) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados - (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 Organismos Descentralizados Nº 200 - Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Nº 33, el que queda fijado en la suma de ochenta y seis millones setecientos mil pesos moneda nacional (m$n. 86.700.000) de acuerdo con el siguiente resumen cuyo detalle se indica en planillas anexas al presente artículo:

Inciso 5 - Transferencias	m$n.	85.471.000
Inciso 9 - Otros Gastos	„	1.229.000
Total 4-5-200-33-50	m$n.	86.700.000

Art. 3º — Fíjase en la suma de setecientos veintiséis millones quinientos noventa mil setecientos catorce con 85/100 pesos moneda nacional (726.590.714,85 m$n.) los recursos habidos durante el Ejercicio 1962, conforme al siguiente detalle:

a) Aportes y Contribuciones	m$n.	674.028.103.84
b) Renta de Títulos	„	52.562.611.01
c) Multas y Otros Conceptos	„	—.—

Art. 4º — Estímase en la suma de doscientos ocho millones cuatrocientos seis mil ochocientos noventa y seis pesos moneda nacional (m$n. 208.406.896) los recursos afectados a la financiación de las Secciones 1a. y 2a. Presupuesto de Gastos e Inversiones Patrimoniales (Sector 6), c) Recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5, dentro de la jurisdicción del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Nº 33 correspondiente a la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales Nº 50.

Art. 5º — Como consecuencia de lo establecido en el Artículo 25 de la Ley 15.021 (incorporado a la Ley permanente de Presupuesto), determínase el siguiente balance preventivo de la gestión a desarrollar por la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales (Nº 50) durante el Ejercicio 1963:

Ingresos Estimados 1/11/62 al 31/10/63:

a) Aportes y Contribuciones	m$n.	1.200.000.000
b) Renta de Títulos	„	70.000.000
c) Multas y Otros Conceptos	„	10.000.000

Egresos Estimados 1/11/62 al 31/10/63:

a) Pago de Pasividades	„	720.000.000
b) Inversión Renta de Títulos	„	70.000.000
c) Atención presupuestos que se aprueban por los arts. 1º y 2º del presente decreto	„	208.406.896
Saldo	„	281.593.104

Art. 6º — Facúltase a la Contaduría General de la Nación y a la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales a cargar en los casos que corresponda, al crédito disponible de "Gastos en Personal" las sumas imputadas a las partidas que se suprimen por el presente decreto.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y firmado por el señor Secretario de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previo conocimiento del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

GUIDO. — Bernardo Bas. — José A. Martínez de Hoz. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Secretaría de Industria y Minería

INDUSTRIA

Tipifícanse productos.

RESOLUCION Nº 623 Buenos Aires, 13 de setiembre de 1963.

VISTO los Expedientes S.E.I.M. Nros. 184.802|63, 184.803|63, 184.804|63, 184.805|63, 184.806|63, 184.808|63, 184.809|63, 184.810|63 y 184.811|63, en es que se solicita la tipificación de los productos a que hace referencia la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícanse los siguientes productos a los que se les establecen los reintegros que en cada caso se especifican, por cada unidad que se exporte: Separadores microporosos corrugados y sinterizados, de cloruro de polivinilo 100 %, para baterías de arranque de automotores de 148,5 mm. (ciento cuarenta y ocho milímetros con cinco décimas de milímetro) de largo: 148 mm. (ciento cuarenta y ocho milímetros de alto y 2.1 mm. (dos milímetros con una décima de milímetro) de espesor. (Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 2.314).

a) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 0,20 (veinte centavos moneda nacional).

b) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 1,85 (un peso con ochenta y cinco centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por: Gravámenes variables de: m$n. 2,05 (dos pesos con cinco centavos moneda nacional).

Separadores microporosos corrugados y sinterizados de cloruro de polivinilo 100 %, para baterías de arranque de automotores, de 148 mm. (ciento cuarenta y ocho milímetros) de largo; 136 mm. (ciento treinta y seis milímetros) de alto y 2,3 mm. (dos milímetros con tres décimas de milímetro) de espesor. (Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 2.314).

a) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 0,15 (quince centavos moneda nacional).

b) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 1,70 (un peso con setenta centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por: Gravámenes variables de: m$n. 1,85 (un peso con ochenta y cinco centavos moneda nacional).

Placas negativas de plomo para acumuladores de arranque de automotores de 143 mm. (ciento cuarenta y tres milímetros) de largo; 135 mm. (ciento treinta y cinco milímetros) de alto y 2,2 (dos milímetros con dos décimas de milímetro) de espesor. (Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 2.314 bis).

a) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 0,50 (cincuenta centavos moneda nacional).

b) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 9,25 (nueve pesos con veinticinco centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por: Gravámenes variables de: m$n. 9,75 (nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional).

Placas negativas de plomo para acumuladores de arranque de automotores, de 143 mm. (ciento cuarenta y tres milímetros) de largo; 124 mm. (ciento veinticuatro milímetros) de alto y 2,2 mm. (dos milímetros con dos décimas de milímetro) de espesor. (Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 2.314 bis).

a) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 0,45 (cuarenta y cinco centavos moneda nacional).

b) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 8,15 (ocho pesos con quince centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por: Gravámenes variables de: m$n. 8,60 (ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional).

Placas positivas de plomo para acumuladores de arranque de automotores de 143 mm. (ciento cuarenta y tres milímetros) de largo; 124 mm. (ciento veinticuatro milímetros) de alto y 2,2 mm. (dos milímetros con dos décimas de milímetro) de espesor. (Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 2.314 bis).

a) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 0,45 (cuarenta y cinco centavos moneda nacional).

b) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 8,50 (ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por: Gravámenes variables de: m$n. 8,95 (ocho pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional).

Placas positivas de plomo para acumuladores de arranque de automotores, de 143 mm. (ciento cuarenta y tres milímetros) de alto; 135 mm. (ciento treinta y cinco milímetros) de largo y 2,6 (dos milímetros con seis décimas de milímetro) de espesor. (Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 2.314 bis).

a) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 0,60 (sesenta centavos moneda nacional).

b) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 11.25 (once pesos con veinticinco centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por: Gravámenes variabless de: m$n. 11 85 (once pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional).

Baterías de arranque para automotores de 6 (seis) voltios y 84 (ochenta y cuatro) amperes. (Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 971).

a) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 59,60 (cincuenta y nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional).

b) Por recargos cambiarios (Decreto 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1 553|63): m$n. 536,80 (quinientos treinta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por: Gravámenes variables de: m$n. 596,40 (quinientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional).

Baterías de arranque para automotores de 6 (seis) voltios y 153 (ciento cincuenta y tres) amperes. (Parttida de la Tarifa de Avalúos Nº 971).

a) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 88,70 (ochenta y ocho pesos con setenta centavos moneda nacional).

b) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 883,15 (ochocientos ochenta y tres pesos con quince centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por: Gravámenes variables de: m$n. 971,85 (novecientos setenta y un pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional).

Baterías de arranque para automotores, de 12 (doce) voltios y 56 (cincuenta y seis) amperes. (Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 971).

a) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 84,85 (ochenta y cuatro pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional).

b) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 761,60 (setecientos sesenta y un pesos con sesenta centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por: Gravámenes variables de: m$n. 846,45 (ochocientos cuarenta y seis pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63 los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por los que seguidamente se indican:

GRAVAMENES VARIABLES

PRODUCTO	Al vencer el Decreto Nº 11.452|62.	Al vencer el Decreto Nº 1.553|63.	Al vencer los Decretos números 11.452|62 y 1.553|63.
Separadores microporosos, corrugados y sinterizados, de Cloruro de polivinilo 100 % para baterías de arranque de automotores de 148,5 mm. (ciento cuarenta y ocho milímetros con cinco décimas de milímetro) de largo; 148 mm. (ciento cuarenta y ocho milímetros) de alto y 2,1 mm. (dos milímetros con una décima de milímetro de espesor.	$ 2, (dos pesos moneda nacional).	$ 1,85 (un peso con ochenta y cinco centavos moneda nacional).	$ 1,80 (un peso con ochenta centavos moneda nacional).
Separadores microporosos, corrugados y sinterizados, de cloruro de polivinilo 100 % para baterías de arranque de automotores, de 148 mm. (ciento cuarenta y ocho milímetros) de largo; 136 mm. (ciento treinta y seis milímetros) de alto y 2,3 mm. (dos milímetros con tres décimas de milímetro) de espesor.	$ 1,80 (un peso con ochenta centavos moneda nacional).	$ 1,65 (un peso con sesenta y cinco centavos moneda nacional).	$ 1,60 (un peso con sesenta centavos moneda nacional).
Placas negativas de plomo p|acumuladores de arranque de automotores de 143 mm. (ciento cuarenta y tres milímetros) de largo; 135 mm. (ciento treinta y cinco milímetros) de alto y 2,2 mm. (dos milímetros con dos décimas de milímetro) de espesor.	$ 9,50 (nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional).	$ 8,60 (ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional).	$ 8,35 (ocho pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional).
Placas negativas de plomo p|acumuladores de arranque de automotores de 143 mm. (ciento cuarenta y tres milímetros) de largo; 124 mm. (ciento veinticuatro milímetros) de alto, y 2,2 mm. (dos milímetros con dos décimas de milímetro) de espesor.	$ 8,35 (ocho pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional).	$ 7,60 (siete pesos con sesenta centavos moneda nacional).	$ 7,35 (siete pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional).
Placas positivas de plomo p|acumuladores de arranque de automotores; de 143 mm. (ciento cuarenta y tres milímetros) de largo; 124 mm. (ciento veinticuatro milímetros) de alto y 2,2 mm. (dos milímetros con dos décimas de milímetro) de espesor.	$ 8,70 (ocho pesos con setenta centavos moneda nacional).	$ 7,90 (siete pesos con noventa centavos moneda nacional).	$ 7,65 (siete pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional).
Placas positivas de plomo p|acumuladores de arranque de automotores; de 143 mm. (ciento cuarenta y tres milímetros) de largo; 135 mm. (ciento treinta y cinco milímetros) de alto y 2,6 mm. (dos milímetros con seis décimas de milímetro) de espesor.	$ 11,55 (once pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional).	$ 10,45 (diez pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).	$ 10,15 (diez pesos con quince centavos moneda nacional).
Baterías de arranque p|automotores de 6 (seis voltios y 84 (ochenta y cuatro) amperes.	$ 574,50 (quinientos setenta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional).	$ 530,40 (quinientos treinta pesos con cuarenta centavos moneda nacional).	$ 508,50 (quinientos ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional).
Baterías de arranque para automotores de 6 (seis) voltios y 153 (ciento cincuenta y tres) amperes.	$ 938, (novecientos treinta y ocho pesos moneda nacional).	$ 863,05 (ochocientos sesenta y tres pesos con cinco centavos moneda nacional).	$ 829,20 (ochocientos veintinueve pesos con veinte centavos moneda nacional).
Baterías de arranque para automotores de 12 (doce) voltios y 56 (cincuenta y seis) amperes.	$ 815,25 (ochocientos quince pesos con veinticinco centavos moneda nacional).	$ 752,80 (setecientos cincuenta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional).	$ 721,60 (setecientos veintiún pesos con sesenta centavos moneda nacional).

3º — Establécese que los reintegros indicados en el apartado anterior están calculados sobre los consumos mínimos que en cada caso se determinan, necesarios para elaborar una unidad de cada uno de los productos que se tipifican.

Separadores microporosos corrugados y sinterizados, de cloruro de polivinilo 100 %, para baterías de arranque de automotores, de 148,5 mm. (ciento cuarenta y ocho milímetros con cinco décimas de milímetro) de largo; 148 mm. (ciento cuarenta y ocho milímetros) de alto y 2,1 mm.. (dos milímetros con una décima de milímetro) de espesor. Cloruro de polivinilo 28 gr. (veintiocho gramos).

Separadores microporosos corrugados y sinterizados, de cloruro de polivinilo 100 %, para baterías de arranque de automotores de 148 mm. (ciento cuarenta y ocho milímetros) de largo; 136 mm. (ciento treinta y seis milímetros) de alto y 2,3 mm. (dos milímetros con tres décimas de milímetro) de espesor. Cloruro de polivinilo 25 gr. (veinticinco gramos).

Placas negativas de plomo para acumuladores de arranque de automotores de 143 mm. (ciento cuarenta y tres milímetros) de largo; 135 mm. (ciento treinta y cinco milímetros) de alto y 2,2 mm. (dos milímetros con dos décimas de milímetro) de espesor. Plomo Puro 132 gr. (ciento treinta y dos gramos).

Plomo antimonioso 105 gr. (ciento cinco gramos) y ácido sulfúrico (de producción nacional, tipificado por Resolución SEIM Nº 191|63), 12 gr. (doce gramos).

Placas negativas de plomo para acumuladores de arranque de automotores de 143 mm. (ciento cuarenta y tres milímetros) de largo; 124 mm. (ciento veinticuatro milímetros) de alto y 2,2 (dos milímetros con dos décimas de milímetro) de espesor. Plomo puro 122 gr. (ciento veintidós gramos), plomo antimonioso 87 gr. (ochenta y siete gramos) y ácido sulfúrico (de producción nacional, tipificado por Resolución SEIM Nº 191|63), 10 gr. (diez gramos).

Placas positivas de plomo para acumuladores de arranque de automotores de 143 mm. (ciento cuarenta y tres milímetros) de largo, 124 mm. (ciento veinticuatro milímetros) de alto y 2,2 mm. (dos milímetros con dos décimas de milímetro) de espesor. Plomo puro 120 gr. (ciento veinte gramos): Plomo antimonioso 99 gr. (noventa y nueve gramos) y ácido sulfúrico (de producción nacional, tipificado por Resolución SEIM Nº 191|63), 11 gr. (once gramos).

Placas positivas de plomo para acumuladores de arranque de automotores de 143 mm. (ciento cuarenta y tres milímetros) de largo, 135 mm. (ciento treinta y cinco milímetros) de alto y 2,6 mm. (dos milímetros con seis décimas de milímetro) de espesor. Plomo puro 154 gr. (ciento cincuenta y cuatro gramos); plomo antimonioso 135 gr. (ciento treinta y cinco gramos) y ácido sulfúrico (de producción nacional, tipificado por Resolución SEIM Nº 191|63), 15 gr. (quince gramos).

Baterías de arranque para automotores, de 6 (seis) voltios y 84 (ochenta y cuatro) amperes. Plomo puro 4,711 kg. (cuatro kilogramos con setecientos once gramos); Plomo antimonioso 5,016 kg. (cinco kilogramos con dieciséis gramos); cloruro de polivinilo 0,900 kg. (novecientos gramos); caja completa 1 (uno) y ácido sulfúrico (de producción nacional tipificado por Resolución SEIM Nº 191|63), 0,408 kg. (cuatrocientos ocho gramos).

Baterías de arranque para automotores de 6 (seis) voltios y 153 (ciento cincuenta y tres) amperes. Plomo puro 8,132 kg. (ocho kilogramos con ciento treinta y dos gramos); Plomo antimonioso 8.625 kg. (ocho gilogramos con seiscientos veinticinco gramos); cloruro de polivinilo 1,512 kg. (un kilogramo con quinientos doce gramos; caja completa 1 (uno) y ácido sulfúrico (de producción nacional, tipificado por Resolución SEIM Nº 191|63), 0,765 kg. (setecientos sesenta y cinco gramos).

Baterías de arranque para automotores de 12 (doce) voltios y 66 (cincuenta y seis) amperes. Plomo puro 6,526 kg. (seis kilogramos con quinientos veintiséis gramos), caja completa 1 (uno) y ácido sulfúrico (de producción nacional), y siete gramos); Cloruro de polivinilo 1,200 kg. (un kilogramo con doscientos gramos), caja completa 1 (uno) y ácido sulfúrico (de producción nacional), tipificado por Resolución SEIM Nº 191|63) 0.564 kg. (quinientos sesenta y cuatro gramos).

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Gottheil.

RESOL. Nº 629. — Bs. As., 13|9|1963.

VISTO los Expedientes S. E. I. M. números 184.086|63; 182,432|63; 182.433|63; 182.434|963; 182.778|963; 182.795|963; 182.796|963; 183.648|963; 184.076|963; 184.082|963; 184.084|963; 186.030|963; 186.031|963; 186.032|963; 186.059|963, en los que solicita la tipificación de los productos a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido en el artículo 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Déjase sin efecto la Resolución Nº 219 de fecha 12 de marzo de 1963.

2º Tipifícanse los siguientes productos a los que se les establecen los reintegros que en cada caso se especifican por toneladas que se exporte:

a) Alambre redondo de acero común cincado y alambre ovalado de acero común cincado de mediana resistencia. Partida de la Tarifa de Avalúos Nros. 1161, 1162 y 1163
 1) Por derechos y adicionales aduaneros m$n. 1.303,70 (mil trescientos tres pesos con setenta centavos moneda nacional).
 2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nº 11.452|62 y 1.553|63) m$n. 3.340,75 (tres mil trescientos cuarenta pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional).
 3) Por Fondo Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58) m$n. 331,95 (trescientos treinta y un pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
 Gravámenes fijos de m$n. 331,95 (trescientos treinta y un pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional).
 Gravámenes variables de m$n. 4.644,45 (cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).

b) Alambre redondo de acero común cincado y alambre ovalado de acero común cincado de mediana resistencia. Partida de la Tarifa de Avalúos 1161, 1162 y 1163.
 1) Por derechos y adicionales aduaneros m$n. 1.248,20 (mil doscientos cuarenta y ocho pesos con veinte centavos moneda nacional).
 2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nº 11.452|62 m$n. 2.600,35 (dos mil seiscientos pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional).
 3) Por Fondo Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58) m$n. 331,95 (trescientos treinta y un pesos con novento y cinco centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
 1) Gravámenes fijos de m$n. 331,95 (trescientos treinta y un pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional).
 2) Gravámenes variables de m$n. 3.848,55 (tres mil ochocientos cuarenta y ocho pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional).

c) Alambre redondo de acero común cincado y alambre ovalado de acero común cincado de mediana resistencia. Partida de la Tarifa de Avalúos Nros. 1161, 1162 y 1163.
 1) Por derechos y adicionales aduaneros m$n. 55,55 (cincuenta y cinco pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional).
 2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11 452|62 y 1.553|63) m$n. 740,40 (setecientos cuarenta pesos con cuarenta centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
 1) Gravámenes variables de m$n. 795,95 (setecientos noventa y cinco pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional).

d) Alambre ovalado de acero de alta resistencia con cincado común. Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1165 bis.
 1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 59,05 (cincuenta y nueve pesos con cinco centavos moneda nacional).
 2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63) m$n. 8.308,40 (ocho mil trescientos ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional)
 3) Por Fondo Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58) m$n. 475,70 (cuatrocientos setenta y cinco pesos con setenta centavos moneda nacional)

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
 1) Gravámenes fijos de m$n. 475,70 (cuatrocientos setenta y cinco pesos con setenta centavos moneda nacional).
 2) Gravámenes variables de m$n. 8.367,45 (ocho mil trescientos sesenta y siete pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).

e) Alambre ovalado de acero de alta resistencia con cincado común. Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1165 bis.
 1) Por derechos y adicionales aduaneros m$n. 76,85 (setenta y seis pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional).
 2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63) m$n. 1.381 (mil trescientos ochenta y un pesos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
 1) Gravámenes variables de m$n. 1.457,85 (mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional).

f) Alambre ovalado de alta resistencia con cincado común, de acero. Partida de la Tarifa de Avalúos 1165 bis.
 1) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos números 11.452|62 y 1.553|63) m$n. 7.521,20 (siete mil quinientos veintiún pesos con veinte centavos moneda nacional).
 2) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58) m$n. 475,70 (cuatrocientos setenta y cinco pesos con setenta centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
 1) Gravámenes fijos de m$n. 475,70 (cuatrocientos setenta y cinco pesos con setenta centavos moneda nacional).
 2) Gravámenes variables de m$n. 7.521,20 (siete mil quinientos veintiún pesos con veinte centavos moneda nacional).

g) Alambre ovalado de acero de alta resistencia con cincado común. Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1165 bis.
 1) Por derechos y adicionales aduaneros m$n. 59,05 (cincuenta y nueve pesos con cinco centavos moneda nacional).
 2) Por recargos cambiarios (Decretos Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452,62 y 1.553|63) m$n. 787,20 (setecientos ochenta y siete pesos con veinte centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
 1) Gravámenes variables de m$n. 846,25 (ochocientos cuarenta y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional).

h) Alambre ovalado de acero de alta resistencia con cincado pesado. Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1165 bis.
 1) Por derechos y adicionales aduaneros m$n. 104,70 (ciento cuatro pesos con setenta centavos moneda nacional).
 2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11,452|62 y 1.553|63) m$n. 8.706,50 (ocho mil setecientos seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional).
 3) Por Fondo Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58) m$n. 462,45 (cuatrocientos sesenta y dos pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
 1) Gravámenes fijos de m$n. 462,45 (cuatrocientos sesenta y dos pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).
 2) Gravámenes variables de m$n. 8.811,20 (ocho mil ochocientos once pesos con veinte centavos moneda nacional).

i) Alambre ovalado de acero de alta resistencia con cincado pesado. Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1165 bis.
 1) Por derechos y adicionales aduaneros m$n. 105,50 (ciento cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional).
 2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63 m$n. 1.406,40 (mil cuatrocientos seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
 1) Gravámenes variables de m$n. 1.511,90 (mil quinientos once pesos con noventa centavos moneda nacional).

j) Alambre ovalado de acero de alta resistencia con cincado pesado. Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1165 bis.
 1) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59) y complementarios y Decretos números 11.452|62 y 1.553|63) m$n. 7.311,60 (siete mil trescientos once pesos con sesenta centavos moneda nacional).
 2) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58) m$n. 462,45 (cuatrocientos sesenta y dos pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
 1) Gravámenes fijos de m$n. 462,45 (cuatrocientos sesenta y dos pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).
 2) Gravámenes variables de m$n. 7.311,60 (siete mil trescientos once pesos con sesenta centavos moneda nacional).

k) Alambre de acero común con púas cincado. Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1164.
 1) Por derechos y adicionales aduaneros m$n. 1.341,40 (mil trescientos cuarenta y un pesos con cuarenta centavos moneda nacional).
 2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63) m$n. 3.465,90 (tres mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos con noventa centavos moneda nacional).
 3) Por Fondo Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58) m$n. 340,90 (trescientos cuarenta pesos con noventa centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
 1) Gravámenes fijos de m$n. 340,90 (trescientos cuarenta pesos con noventa centavos moneda nacional).
 2) Gravámenes variables de m$n. 4.807,30 (cuatro mil ochocientos siete pesos con treinta centavos moneda nacional).

l) Alambre de acero común con púas cincado. Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1164.
 1) Por derechos y adicionales aduaneros m$n. 53,40 (cincuenta y tres pesos con cuarenta centavos moneda nacional.
 2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11 452|62 y 1.553|63) m$n. 711,60 (setecientos once pesos con sesenta centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
 1) Gravámenes variables de m$n. 765.— (setecientos sesenta y cinco pesos moneda nacional).

ll) Alambre de acero común con púas cincado. — Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.164.
 1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 1.281,75 (mil doscientos ochenta y un pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional).
 2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decreto Nº 11,452|62) m$n. 2.670,30 (dos mil seiscientos setenta pesos con treinta centavos moneda nacional).
 3) Por Fondo de Constribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58) m$n. 340,90 (trescientos cuarenta pesos con noventa centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
 1) Gravámenes fijos de: 340,90 (trescientos cuarenta pesos con noventa centavos moneda nacional).
 2) Gravámenes variables de m$n. 3.952,05 (tres mil novecientos cincuenta y dos pesos con cinco centavos moneda nacional).

m) Alambre de alta resistencia, de púa, con cincado pesado. — Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.164.
 1) Por derechos y adicionales aduaneros m$n. 673,30 (seiscientos setenta y tres pesos con treinta centavos moneda nacional).
 2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nº 11.452|62 y 1.553|63) m$n. 3.120,15 (tres mil ciento veinte pesos con quince centavos moneda nacional)
 3) Por Fondo Contribución al Desarrolo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58) m$n. 145,65 (ciento cuarenta y cinco pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
 1) Gravámenes fijos de m$n. 145,65 (ciento cuarenta y cinco pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional).
 2) Gravámenes variables de m$n. 3.793,45 (tres mil setecientos noventa y tres pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).

n) Alambre natural crudo de acero común. — Partida de la Tarifa de Avalúos Nos. 1.159 y 1.160.
 1) Por derechos y adicionales aduaneros m$n. 1.231,25 (mil doscien-

tos treinta y un pesos con veinticinco centavos moneda nacional).

2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decreto Nº 11.452|62 m$n. 2.567,35 (dos mil quinientos sesenta y siete pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional).

3) Por Fondo Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58 m$n. 327,75 (trescientos veintisiete pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

1) Gravámenes fijos de m$n. 327,75 (trescientos veintisiete pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional).

2) Gravámenes variables de m$n. 3.798,60 (tres mil setecientos noventa y ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional).

ñ) Alambre natural recocido. — Partida de la Tarifa de Avalúos 1.159 y 1.160.

1) Por derechos y adicionales aduaneros m$n. 1.256,80 (mil doscientos cincuenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional).

2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59) y complementarios y Decreto Nº 11.452|62): 2.618,30 m$n. (dos mil seiscientos dieciocho pesos con treinta centavos moneda nacional).

3) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58): m$n. 334,25 (trescientos treinta y cuatro pesos con veinticinco centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de treintegros por:

1) Gravámenes fijos de m$n. 334,25 (trescientos treinta y cuatro pesos con veinticinco centavos moneda nacional)

2) Gravámenes variables de m$n. 3.875,10 (tres mil ochocientos setenta y cinco pesos con diez centavos moneda nacional).

3º. — Establécese que al vencer la aplicación del recargo transitorio (5 %) fijado por el Decreto Nº 11.452|62 (Art. 7º) y el Decreto Nº 1.553|63, los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por los siguientes:

GRAVAMENES VARIABLES

Al vencer el Dto. Nº 11.452|62	Al vencer el Dto. Nº 1.553|63	Al vencer los Dtos. 11.452|62 y 1.553|63
	Acápite a)	
m$n. 4.093,55 (cuatro mil noventa y tres pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 4.552,30 (cuatro mil quinientos cincuenta y dos pesos con treinta centavos moneda nacional).	m$n. 4.001.— (cuatro mil un pesos moneda nacio. nal).
	Acápite b)	
m$n. 3.328,45 (tres mil trescientos veintiocho pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 3.848,55 (tres mil ochocientos cuarenta y ocho pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 3.328,45 (tres mil trescientos veintiocho pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).
	Acápite c)	
m$n. 765,10 (setecientos sesenta y cinco pesos con diez centavos moneda nacional).	m$n. 703,40 (setecientos tres pesos con cuarenta centavos moneda nacional).	m$n. 672,55 (seiscientos sesenta y dos pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional).
	Acápite d)	
m$n. 7.597,05 (siete mil quinientos noventa y siete pesos con cinco centavos moneda nacional).	m$n. 7.384,— (siete mil trescientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional).	m$n. 6.613,85 (seis mil seiscientos trece pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional).
	Acápite e)	
m$n. 1.398,80 (mil trescientos noventa y ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional).	m$n. 1.284,70 (mil doscientos ochenta y cuatro pesos con setenta centavos moneda nacional).	m$n. 1.227,15 (mil doscientos veintisiete pesos con quince centavos moneda nacional).
	Acápite f)	
m$n. 6.783,85 (seis mil setecientos ochenta y tres pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 6.636,35 (seis mil seiscientos treinta y seis pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 5.899.— (cinco mil ochocientos noventa y nueve pesos moneda nacional).
	Acápite g)	
m$n. 813,45 (ochocientos trece pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 747,85 (setecientos cuarenta y siete pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 715,05 (setecientos quince pesos con cinco centavos moneda nacional).
	Acápite h)	
m$n. 8.396,55 (ocho mil trescientos noventa y seis pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 7.777. —(siete mil setecientos setenta y siete pesos moneda nacional).	m$n. 7.032,25 (siete mil treinta y dos pesos con veinticinco centavos moneda nacional).
	Acápite i)	
m$n. 1.453,30 (mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos con treinta centavos moneda nacional).	m$n. 1.335,50 (mil trescientos treinta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional).	m$n. 1.277,50 (mil doscientos setenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional).
	Acápite j)	
m$n. 6.600,80 (seis mil seiscientos pesos con ochenta centavos moneda nacional).	m$n. 6.451,45 (seis mil cuatrocientos cincuenta y uno pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 5.734,60 (cinco mil setecientos treinta y cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional).
	Acápite k)	
m$n. 4.240,10 (cuatro mil doscientos cuarenta pesos con diez centavos moneda nacional).	m$n. 4.707,90 (cuatro mil setecientos siete pesos con noventa centavos moneda nacional).	m$n. 4.140,60 (cuatro mil ciento cuarenta pesos con sesenta centavos moneda nacional).
	Acápite l)	
m$n. 735,30 (setecientos treinta y cinco pesos con treinta centavos moneda nacional).	m$n. 676,00 (seiscientos setenta y seis pesos moneda nacional).	m$n. 646,40 (seiscientos cuarenta y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional).
	Acápite ll)	
m$n. 3.418,00 (tres mil cuatrocientos dieciocho pesos moneda nacional).	m$n. 3.952,10 (tres mil novecientos cincuenta y dos pesos con diez centavos moneda nacional).	m$n. 3.418,00 (tres mil cuatrocientos dieciocho pesos moneda nacional).
	Acápite m)	
m$n. 3.488,10 (tres mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos con diez centavos moneda nacional).	m$n. 3.545,40 (tres mil quinientos cuarenta y cinco con cuarenta centavos moneda nacional).	m$n. 3.235,—— (tres mil doscientos treinta y cinco pesos moneda nacional).
	Acápite n)	
m$n. 3.285,15 (tres mil doscientos ochenta y cinco pesos con quince centavos moneda nacional).	m$n. 3.798,60 (tres mil setecientos noventa y ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional).	m$n. 3.285,15 (tres mil doscientos ochenta y cinco pesos con quince centavos moneda nacional).

GRAVAMENES VARIABLES

Al vencer el Decreto Nº 11.452/62	Al vencer el Decreto Nº 1.553/63	Al vencer los Decretos Nº. 11.452/62 y 1.553/63
	Acápite ñ)	
m$n. 3.351,45 (tres mil trescientos cincuenta y un pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 3.875,10 (tres mil ochocientos setenta y cinco pesos con diez centavos moneda nacional).	m$n. 3.351,45 (tres mil trescientos cincuenta y un pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).

4º. — Los reintegros establecidos en los apartados 1º y 2º se han calculado sobre la utilidización mínima de los siguientes productos de importación:

Para el acápite a)	
Palanquilla de la partida 1653 bis	1,129 t.
Zinc en lingotes	0,049 t.
Para el acápite b)	
Palanquilla de la partida 1653 bis	1,129 t.
Para el acápite c)	
Zinc en lingotes	
Para el acápite d)	0,049 t.
Palanquilla de la partida Nº 1149	1,214 t.
Zinc en lingotes	0,052 t.
Para el acápite e)	
Silico calcio	0,0075 t.
Restos de electrodos de carbón	0,0025
Silico manganeso	0,0126
Zinc en lingotes	0,052
Para el acápite f)	
Palanquilla de la partida Nº 1149	1,214 t.
Para el acápite g)	
Zinc en lingotes	0,052 t.
Para el acápite h)	
Palanquilla de la partida Nº 1149	1,180 t.
Zinc electrolítico	0,094 t.
Para el acápite i)	
Zinc electrolítico	0,094 t.
Para el acápite j)	
Palanquilla de la partida Nº 1149	1,180 t.
Para el acápite k)	
Palanquilla de la partida 1653 bis	1,163 t.
Zinc en lingotes	0,051 t.
Para el acápite l)	
Zinc en lingotes	0,051 t.
Para el acápite ll)	
Palanquilla de la partida 1653 bis	1,163 t.
Para el acápite m)	
Silico calcio	0,0065 t.
Restos electrodos de carbón	0,0013 t.
Silico manganeso	0,0090 t.
Zinc en lingotes	0,098 t.
Palanquilla para púa	0,501 t.
Para el acápite n)	
Palanquilla	1,109 t.
Para el acápite ñ)	
Palanquilla	1,124 t.

5º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Gottheil

RESOLUCION Nº 630. Buenos Aires, 13 de septiembre de 1963.

VISTO los Exptes. SEIM Nros. 184.313|63; 184.314|63; 184.315|63; 184.316|63; 184.317|63; 184.318|63; 184.319|63; 184.320|63; 184.321|63; 184.322|63 y 184.323|63, en los que se solicita la tipificación de los productos a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícanse los siguientes productos, a los que se les establece los reintegros que en cada caso se especifican:

a) **Granecodin - Ungüento:** Partida Nº 5.076 de la Tarifa de Avalúos Registrado ante el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación bajo el Nº 15.599.

Por cada 1.000 gramos que se exporten:

1º) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 8,05 (Ocho Pesos con Cinco Centavos Moneda Nacional).

2º) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 79,90 (Setenta y Nueve Pesos con Noventa Centavos Moneda Nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

Gravámenes variables de m$n. 87,95 (Ochenta y Siete Pesos con Noventa y Cinco Centavos Moneda Nacional).

b) **Kenacort-A-Ungüento:** Partida Nº 5.076 de la Tarifa de Avalúos. Registrado ante el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación bajo el Nº 23.407.

Por cada 1.000 gramos que se exporten:

1º) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 44.70 (Cuarenta y Cuatro pesos con Setenta Centavos Moneda Nacional).

2º) Por recargos cambiarios (Decreto 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 352,10 (Trescientos Cincuenta y Dos Pesos con Diez Centavos Moneda Nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de m$n.: 396,80 (Trescientos Noventa y Seis Pesos con Ochenta Centavos Moneda Nacional).

c) **Kenacort-A-Ungüento con Granecodin:** Partida Nº 5.076 de la Tarifa de Avalúos - Registrado ante el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación bajo el Nº 23.718.
Por cada 1.000 gramos que se exporten:
1º) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 44,65 (Cuarenta y Cuatro Pesos con Sesenta y Cinco Centavos Moneda Nacional).
2º) Por recargos cambiarios (Decreto 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 384,60 (Trescientos Ochenta y Cuatro Pesos con Sesenta Centavos Moneda Nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m$n. 429,25 (Cuatrocientos Veintinueve Pesos con Veinticinco Centavos Moneda Nacional).

d) **Kenacort-A-con Granecodin-Ungüento Oftálmico:** Partida Nº 5.076 de la Tarifa de Avalúos - Registrado ante el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación bajo el Nº 24.150.
Por cada 1.000 gramos que se exporten:
1º) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 44,65 (Cuarenta y Cuatro Pesos con Sesenta y Cinco Centavos Moneda Nacional).
2º) Por recargos cambiarios (Decreto 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 385,05 (Trescientos Ochenta y Cinco Pesos con Cinco Centavos Moneda Nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de m$n. 429,70 (Cuatrocientos Veintinueve Pesos con Setenta Centavos Moneda Nacional).

e) **Micostatin-Ungüento:** Partida Nº 5.076 de la Tarifa de Avalúos - Registrado ante el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación bajo el Nº 20.604.

Por cada 1.000 gramos que se exporten:

1º) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 7,80 (Siete Pesos con Ochenta Centavos Moneda Nacional).

2º) Por recargos cambiarios (Decreto 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 167,90 (Ciento Sesenta y Siete Pesos con Noventa Centavos Moneda Nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de m$n. 175,70 (Ciento Setenta y Cinco Pesos con Setenta Centavos Moneda Nacional).

f) **Teragran "M":** Partida Nº 5.035 de la Tarifa de Avalúos - Registrado ante el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación bajo el Nº 22.304.

Por cada 1.000 capsuletas que se exporten:

1º) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 8,10 (Ocho Pesos con Diez Centavos Moneda Nacional).

2º) Por recargos cambiarios (Decreto 5.439|59 y complementarios): cretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 67,25 (Sesenta y Siete Pesos con Veinticinco Centavos Moneda Nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m$n. 75,35 (Setenta y Cinco Pesos con Treinta y Cinco Centavos Moneda Nacional).

g) **Rautrax "D" 25 mg.:** Partida Nº 5.035 de la Tarifa de Avalúos - Registrado ante el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación bajo el Nº 24.178.

Por cada 1.000 grageas que se exporten:

1º) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n.: 16,15 (Diez y Seis Pesos con Quince Centavos Moneda Nacional).

2º) Por recargos cambiarios (Decreto 5.439|59 y complementarios): m$n. 127,10 (Ciento Veintisiete Pesos con Diez Centavos Moneda Nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m$n. 143,25 (Ciento Cuarenta y Tres Pesos con Veinticinco Centavos Moneda Nacional).

h) **Rautrax "D" 50 mg.:** Partida Nº 5.035 de la Tarifa de Avalúos - Registrado ante el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación bajo el Nº 24.178.

Por cada 1.000 grageas que se exporten:

1º) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 30,95 (Treinta Pesos con Noventa y Cinco Centavos Moneda Nacional).

2º) Por recargos cambiarios (Decretos 5.439|59 y complementarios): m$n. 250,35 (Doscientos Cincuenta Pesos con Treinta y Cinco Centavos moneda Nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de m$n. 281,30 (Doscientos Ochenta y Un Pesos con Treinta Centavos Moneda Nacional).

i) **Digitoxina 0,2 mg.:** Partida Nº 4.956 de la Tarifa de Avalúos Registrado ante el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación bajo el Nº 9.988.

Por cada 1.000 tabletas que se exporten:

1º) Por derechos adicionales aduaneros: m$n. 2,05 (Dos Pesos con Cinco Centavos Moneda Nacional).

2º) Por recargos cambiarios: (Decreto 5.439|59 y complementarios): m$n. 17 (Diez y Siete Pesos Moneda Nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m$n. 19,05 (Diez y Nueve Pesos con Cinco Centavos Moneda Nacional).

j) **Micostatin Suspensión x 24 dosis:** Partida Nº 5.039 de la Tarifa de Avalúos - Registrado ante el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación bajo el Nº 19.481.

Por cada 1.000 cc. que se exporten:

1º) Por recargos cambiarios (Decreto 5.439|59 y complementarios): m$n. 127,05 (Ciento Veintisiete Pesos con Cinco Centavos Moneda Nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de m$n. 127,05 (Ciento Veintisiete Pesos con Cinco Centavos Moneda Nacional).

k) **Raudixine x 100 mg.:** Partida Nº 5.035 de la Tarifa de Avalúos - Registrado ante el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación bajo el Nº 16.787.

Por cada 1.000 grageas que se exporten:

1º) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 3 (Tres Pesos Moneda Nacional).

2º) Por recargos cambiarios (Decreto 5.439|59 y complementarios): m$n. 8,75 (Ocho Pesos con Setenta y Cinco Centavos Moneda Nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m$n. 11.75 (Once Pesos con Setenta y Cinco Centavos Moneda Nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos Nros 11.452|62 y 1.553|63 los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por los que seguidamente se indican:

GRAVAMENES VARIABLES

PRODUCTOS	Al vencer el Dcto. 11.452|62	Al vencer el Dcto. 1.553|63	Al vencer los Decretos 11.452/62 y 1.553|63
Graneodin - Ungüento.	m$n. 83,40 (Ochenta y Tres Pesos con Cuarenta Centavos Moneda Nacional)	m$n. 82,45 (Ochenta y Dos Pesos con Cuarenta y Cinco Centavos Moneda Nacional)	m$n. 77,90 (Setenta y Siete Pesos con Noventa Centavos Moneda Nacional)
Kenacort -A- Ungüento.	m$n. 392,20 (Trescientos Noventa y Dos Pesos con Veinte Centavos Moneda Nacional)	m$n. 391,25 (Trescientos Noventa y Dos Pesos con Veinticinco Centavos Moneda Nacional)	m$n. 286,65 (Trescientos Ochenta y Seis Pesos con Sesenta y Cinco Centavos Moneda Nacional)
Kenacort -A- Ungüento con Graneodin.	m$n. 424,65 (Cuatrocientos Veinticuatro Pesos con Sesenta y Cinco Centavos Moneda Nacional).	m$n. 423,75 (Cuatrocientos Veintitrés pesos con Setenta y Cinco Centavos Moneda Nacional	m$n. 419,20 (Cuatrocientos Diecinueve Pesos con Veinte Centavos Moneda Nacional)
Kenarcort -A- con Graneodin Ungüento oftálmico.	m$n. 425,10 (Cuatrocientos Veinticinco Pesos con Diez Centavos Moneda Nacional)	m$n. 424,20 (Cuatrocientos Veinticuatro Pesos con Veinte Centavos Moneda Nacional)	m$n. 419,65 (Cuatrocientos Diecinueve Pesos con Sesenta y Cinco Centavos Moneda Nacional)
Micostatin - Ungüento.	m$n. 171,30 (Ciento Setenta y Un Pesos con Treinta Centavos Moneda Nacional)	m$n. 170,40 Ciento Setenta Pesos con Cuarenta Centavos Moneda Nacional)	m$n. 165,95 (Ciento Sesenta y Cinco Pesos con Noventa y Cinco Centavos Moneda Nacional)
Teragran M.	m$n. 75,05 (Setenta y Cinco Pesos con Cinco Centavos Moneda Nacional)	m$n. 75,— (Setenta y Cinco Pesos Moneda Nacional)	m$n. 74,70 (Setenta y Cuatro Pesos con Setenta Centavos Moneda Nacional)

GRAVAMENES VARIABLES

Producto	Al vencer el Dto. Nº 11.452/62	Al vencer el Dto. Nº 1.553/63	Al vencer los Dtos. Nros. 11.452/62 y 1.553/63
Rautrax "D" 25 mg.	m$n. 143,25 (Ciento Cuarenta y Tres Pesos con Veinticinco Centavos Moneda Nacional).	m$n. 143,25 (Ciento Cuarenta y Tres Pesos con Veinticinco Centavos Moneda Nacional)	m$n. 143,25 (Ciento Cuarenta y Tres Pesos con Veinticinco Centavos Moneda Nacional)
Rautrax "D" 50 mg.	m$n. 281,30 (Doscientos Ochenta y Un Pesos con Treinta Centavos Moneda Nacional).	m$n. 281,30 (Doscientos Ochenta y Un Pesos con Treinta Centavos Moneda Nacional)	m$n. 281,30 (Doscientos Ochenta y Un Pesos con Treinta Centavos Moneda Nacional)
Digitoxina 0,2 mg.	m$n. 19,05 (Diecinueve Pesos con Cinco Centavos Moneda Nacional)	m$n. 19,05 (Diecinueve Pesos con Cinco Centavos Moneda Nacional)	m$n. 19,05 (Diecinueve Pesos con Cinco Centavos Moneda Nacional)
Micostatin Suspensión x 24 dósis.	m$n. 127,05 Ciento Veintisiete Pesos con Cinco Centavos Moneda Nacional)	m$n. 127,05 (Ciento Veintisiete Pesos con Cinco Centavos Moneda Nacional)	m$n. 127,05 (Ciento Veintisiete Pesos con Cinco Centavos Moneda Nacional)
Raudixine x 100 mg.	m$n. 11,75 (Once Pesos con Setenta y Cinco Centavos Moneda Nacional)	m$n. 11,75 (Once Pesos con Setenta y Cinco Centavos Moneda Nacional)	m$n. 11,75 (Once Pesos con Setenta y Cinco Centavos Moneda Nacional)

3º — Los reintegros establecidos en el punto 1º. Se han calculado sobre el contenido mínimo de los siguientes productos de importación:

GRANEODIN UNGÜENTO

995 g (novecientos noventa y cinco gramos) de Plastibase.
0,263 g (doscientos sesenta y tres miligramos) de Gramicidina.
2,75 g (dos gramos setecientos cincuenta miligramos) de Sulfato de neomicina).

KENACORT A — UNGÜENTO

1 g (un gramo) de Triamcinolona.
999 g (novecientos noventa y nueve gramos) de Plastibase.

KENACORT A — UNGÜENTO CON GRANEODIN

1 g (un gramo) de Triamcinolona Cristales.
994 g (novecientos noventa y cuatro gramos) de Plastibase.
0,262 g (doscientos sesenta y dos miligramos) de Gramicidina.
2,625 g (dos gramos seiscientos veinticinco miligramos de sulfato de neomicina).

KENACORT A CON GRANEODIN - UNGUENTO OFTALMICO

1 g (un gramo) de Triamcinolona Cristales.
994 g (novecientos noventa y cuatro miligramos) de Plastibase.
0,262 g (doscientos sesenta y dos miligramos) de Gramicidina.
2,75 g (dos gramos setecientos cincuenta miligramos) de Sulfato de neomicina.

MICOSTATIN UNGÜENTO

110.000.000 B. U. (ciento diez millones de Unidades Británicas de Micostatin (Nistatina).
965 g (novecientos sesenta y cinco gramos) de Plastibase.

TERAGRAN "M"

100 g (cien gramos) de Nicotinamida .
21 g (veintiún gramos) de Pantotenato de calcio.
6 g (seis gramos) de Polivinilpirrolidona (Plasdone).
10,5 g (diez gramos quinientos miligramos) de Rivoflavina.
210 g (doscientos diez gramos) de Ascorbato de sodio.
4,3 g (cuatro gramos trescientos miligramos) de d-alfa-succinato ácido tocoferilo).
10,5 g (diez gramos quinientos miligramos) de mononitrato de tiamina.
,5 g (cinco gramos) de Clorhidrato de Piridoxina.

RAUTRAX "D" 25 mg.

25 g (veinticinco gramos) de Hidroflumetiazida.
50 g (cincuenta gramos) de Raíz de Rauwolfia.

RAUTRAX "D" 50 mg.

50 g (cincuenta gramos) de Hidroflumetiazida.
50 g (cincuenta gramos) de Raíz de Rauwolfia.

DIGITOXINA 0,2 mg.

0,2 g (doscientos miligramos) de Digitoxina 100 %

MICOSTATIN SUSPENSION x 24 dósis.

110.000.000 B. U. (ciento diez millones de Unidades Británicas) de Micostatin (Nistatina).
Raudaxine x 100 mg.
100 g (cien gramos) de Raíz de Rauwolfia.
80 g (ochenta gramos) de Lactosa.

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Gottheil.

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Por orden de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, el día 8 de noviembre, a partir de las 17.30 horas, en la Sala Nº 1 (1º piso), de la sede central de dicha Institución, realizará un remate oficial, con base, de furgones, camionetas IKA, camiones hasta de camión con cabina, camiones tanques, acoplados semiremolque, motores: Chevrolet y Ford V8, repuestos para automotores cubiertas y cámaras sin uso, envases de hojalata, tanques subterráneos, válvulas, cuplas, reducciones, etc., que se encuentran depositados en Esmeralda 660, planta baja, Almacenes de Puerto Nuevo y en Planta de Almacenaje San Lorenzo (Provincia de Santa Fe).

Informes y catálogos: Esmeralda 660, planta baja, oficina de Informes, y 4º piso oficina de Operaciones Oficiales y Especiales, y en los lugares de exhibición.

e.5|11-Nº 9.920-v.6|11|63

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Art. 748 y 750 C. C., acta labrada Esc. Miguel L. J. Celorrio 4|4|63. deja de tener efectos legales provisorios título de v$n. 50.000.— de "Bonos Consolidación de Deudas, 10 o|o — 1962", Nº 53.095, con cupón Nº 3 (15|3|63) y siguientes adheridos.

e.23|10-Nº 70.302-v.31|10|63
e.2|11-Nº 70.302-v.28|11|63

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido, por error de imprenta, las inserciones del 3|9 al 2|10|63.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Por su cuenta y orden: Carlos Olmedo Zumarán, Viamonte 1133, piso 1º. Teléfonos: 42-9336 y 5157. — Remate días 11, 12, 13 y 14 de noviembre|63, hora 14, en Perdriel 1756 esquina Osvaldo Cruz, Capital Federal. - Usado: Máquinas de Escribir, Sumar y Calcular. Chapas de Hierro, Bronce, Zinc, Grupo Electrógeno, Muebles. — Venta Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Exhibición

días 5, 6, 7 y 8 noviembre de 9 a 12 y de 14 a 17. — Entrega días 18, 19 y 20 noviembre. — Pasadas esas fechas no se atenderán reclamos. — Informes en mis oficinas y en Banco Nación oficina 310, Casa Central.

$ 4.800 e. 25|10 Nº 1.305 v. 6|11|63

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cítase por el término de diez (10) días, a los herederos que tengan derecho a percibir indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo. —Ley 9.688— calle Junín 1060, Capital Federal.

ARFONA, Jesús Hilario
AREVALO, Ortiz Maxmino
ARRIETA, Gregorio
ALONSO, Saturnino
ALEGRE, Eduardo
ALVAREZ, José Andrés
BRITOS, Carlos Enrique
BILLORDO, Rudecindo
BONAVERA, Helio Gerónimo
BENITEZ, Horacio Héctor
CABALLERO, Ruben Joaquín
CASTELLS, Francisco Marcelo
CAMPOS, Ramón
CERVANTES, Juan
CARDOZO, Evaristo Pedro
CAGNOLI, Rolando Antonio
COLMAN, Polonio Camino
DIGIOVANNI, José
DE LICA, Angel Miguel
DA SILVA QUITERIO, Manuel
DALL'AGNESE, José Angel
DI CARLO, Juan Carlos
DEHEZA, Ruperto Gumersindo
DEL CANTO, Aquilino
ESQUITE, GERONIMO
EYERABIDE, Pantaleón
FERNANDEZ, Raúl Antonio
FERNANDEZ, Marcelino
GRECO, Ricardo
GONZALEZ, Ernesto Fructuoso
GUZMAN, Crescencio
GIMENEZ, Enrique
GANDAR, José
GOMEZ, Enrique Honesio
Gallardo, Manuel
GRANGEAT, José María
GIMENEZ, Carlos Américo
HERRERA, Víctor
IRIBARNE, Miguel Enrique
IBAÑEZ, Julián
ISLA, Pedro Pablo
IBAÑEZ, Pesatti Oscar
IBARRA, Rafael
JAREMCZUK, Martín José
KENNEDY, Carlos Luis
LAZO, Erico Félix
LEMOS, Francisco
LOPEZ, Anacleto
LEZCANO, León
MORAN, Martín
MARTINEZ, Antonio
PIETRA, Severino
PAZOS, José
QUIROZ, Santos Eulogio
REYNOSO, Peñaloza Oscar Leonidas
RAMIREZ, Inocencio
ROMERO, Juan Ramón
RAGGIO, Juan Alberto
RUEDA, José Francisco
RECUPERO, Eduardo Américo
STILIO, Domingo
SOSA, Ricardo
SANCHEZ, Ramón Ebangelito
SALVATORE, Victorio Jorge
SOTO, Bernardino
SANCHEZ, Julio Alberto
SPIZZAMIGLIO Vicente
SEPULVEDA, Florencio
TERZOLO, Mario
VALENCIA, Máximo
VAZQUEZ, Segundo Francisco
VALLEJO, Juan

e.23|10-Nº 9.688-v.5|11|63

PROVINCIALES

Provincia de Buenos Aires
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Departamento de Títulos

Buenos Aires, octubre 7 de 1963.

El Banco de la Provincia de Buenos Aires comunica, que han dejado provisoriamente, de tener efectos legales los "Certificados Fraccionarios" del Empréstito de Recuperación Nacional 9 de Julio, 7 %, 1962, según detalle:

Numeración títulos de v$n. 100: 38985, 323787, 428301, 514321, 429182, 968674, 1041006, 1556279, 1581058 1826517, 1883934, 2118069, 2335403, 2677566, 2724763, 2770377, 2887091|98, 2892538, 2910687, 2910689, 2920910 3274994, 3351382-86, 3689610, 3692445|54, 3692595, 3708587, 3860808, 3860714, 3991028, 4259601, 4547980, 4819392, 4835271, 5151332, 5583005, 6242248, 6271232, 6338303, 7145303, 7483341, 7832651, 7905101, 8259640, 8313733, 9007549, 9135313, 9228298, 9437433, 9666440 9801017, 10125332|33, 10354261 10653952, 11294592, 11530541 11790855, 12040456, 12068218, 12346487 12421033 12480876, 12808262, 13112349, 13539886, 13689870, 13852370, 14230230 14232820 14233267, 14238068, 14239067|68 14239070|72, 14319838, - 14602124, 14881096, 14939528, 14989224|34, 14990853, 14990854|55, 15004028, 15069821: Numeración títulos de v$n. 500: 270504, 496386, 612182, 1076702, 1925396, 2235372, 2325671, 3872201, 4099351, 4211641|42. Numeración títulos v$n. 1.000: 378266, 1677618, 1772059|61, 1897992, 2531738, 2641809|13.

e.10|10-Nº 9.173-v.31|10|63
e.2|11 Nº 9.173 v.12|11|63

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública número 25|63, para la ampliación de la red cloacal de la ciudad de Río Grande. — Retiro de pliegos, consultas y presentación de propuestas en la Contaduría General del Territorio. — Ushuaia. — Tierra del Fuego. — Precio del pliego: Quinientos pesos moneda nacional. (m$n. 500.00). Apertura: 27 de noviembre de 1963, a las 18 horas.

e.5|11-Nº 9.899-v.8|11|63
e.12|11-Nº 9.899-v.15|11|63
e.18|11-Nº 9.899-v.19|11|63

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de lámparas,- tubos fluorescentes y arrancadores. — Apertura: 15 de noviembre de 1963, a las 15 horas, en la Gerencia de Administración. — Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.

e.5|11-Nº 9.900-v.7|11|63

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 5 máquinas de escribir eléctricas. Apertura: 14 de noviembre de 1963, a las 15 horas, en la Gerencia de Administración. — Pliegos en la División Compras, Bmé Mitre 326, piso 3, local 310.

e.5|11-Nº 9.901-v.7|11|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 13.193|63

Llámase a Licitación Pública Nº 111, el día 20 de noviembre de 1963, a las trece y treinta horas, para la provisión de sobres.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Av. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1963.

e.5|7-Nº 9.902-v.7|11|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 16.243|63

Llámase a Licitación Pública Nº 109, el día 19 de noviembre de 1963, a las trece y treinta horas, para la provisión de bolsas de papel kraft.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1963.

e.5|11-Nº 9.903-v.7|11|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 72.006|62

Llámase a Licitación Pública Nº 110, el día 20 de noviembre de 1963, a las doce y treinta horas, para la provisión y colocación de fundas de loneta en vitrinas, mesas, mostradores, etc.

Pliego de condiciones e informe en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1963

e.5|11-Nº 9.904-v.7|11|63

Secretaría de Hacienda
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.970|63

Llámase a Licitación Pública Nº 50 para la contratación del servicio mensual de limpieza y desinfección de baños, etcétera, durante el período comprendido entre noviembre de 1963 y octubre 1964.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de noviembre de 1963, a las 14 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Rivadavia 1355, 2º piso, Capital.

Ricardo Carlos Pérez Tell, 2º Jefe. — Departamento Administrativo.

e.5|11-Nº 9.844-v.7|11|63

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.195: Servicios de vigilancia en la ciudad de La Plata. — Apertura: 12|11|63, a las 11 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.

e.5|11-Nº 9.905-v.8|11|63
e.12|11-Nº 9.905-v.12|11|63

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE GRAL. ROCA (U. 5)
Provincia de Río Negro
Expediente S. 466|63

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 18|11|63, a las 16 horas para la adquisición de harina, levadura, mejorador y sal gruesa.

Para consultas, retiro de pliegos y cláusulas particulares, dirigirse al Establecimiento.

e.5|11-Nº 9.906-v.8|11|63
e.12|11-Nº 9.906-v.12|11|63

FUNDACION MIGUEL LILLO

Llama a licitación pública para el día 7 de noviembre de 1963, a horas 10, por la provisión de 40.000 (Cuarenta mil) ladrillos cerámicos huecos, de 8 agujeros, dimensiones 12 x 20 x 40 cm. o similar, de buena calidad y puestos en obra. — Por pliego de condiciones generales y particulares, dirigirse a la Dirección de Administración de la Fundación Miguel Lillo, Miguel Lillo Nº 205 —San Miguel de Tucumán.

e.5|11-Nº 9.907-v.6|11|63

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
INSPECCION REGIONAL LITORAL SUR

Llámase a licitación pública para la venta de materiales y elementos en desuso y de rezagos (perfiles, planchuelas, hierros varios, etc.), que se encuentran depositados en este Organismo a la vista de los interesados, de lunes a viernes en el horario de 7 a 12.30 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 25 de noviembre de 1963 a las 10 horas, en el local de la Inspección Regional "Litoral Sur" Avenida Ejército s|n. — Paraná (E. Ríos) lugar donde podrán solicitarse los pliegos.

Garantía de licitación 10 % (diez por ciento) como mínimo sobre el monto total de la oferta. — Dicho importe deberá ser depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Inspección Regional "Litoral Sur".

e.5|11-Nº 9.913-v.8|11|63
e.12|11-Nº 9.913-v.15|11|63
e.18|11-Nº 9.913-v.19|11|63

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública Nº 1.503|64
Apertura: 14|11|63 a las 12.30 horas

Llámase a licitación pública por la provisión de: Enganches a rosca, según dibujos Nros.: 419 - 420 y 421 del F. C. G. B. M.

Informe y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero. Sección Compras - Río Tercero - Pcia. de Córdoba - de 7 a 13 horas, y en la Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Abastecimiento - Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 16.30 horas.

e.5|11-Nº 9.908-v.7|11|63

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública Nº 1.502|64
Apertura: 14|11|63 a las 12.20 horas

Llámase a licitación pública por la provisión de: Válvulas de descarga lateral para vagones tanques del F. C. G. B. M., según dibujos Nros.: 184 - 185 y 186.

Informe y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero. Sección Compras - Río Tercero - Pcia. de Córdoba de 7 a 13 horas, y en la Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Abastecimiento - Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 16.30 horas.

e.5|11-Nº 9.911-v.7|11|63

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública Nº 1.505|64
Apertura: 14 noviembre 1963, a las 12 horas.

Llámase a licitación pública por la provisión de 30 herramientas de acero super rápido de varias medidas.

Informe y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero. Sección Compras - Río Tercero - Pcia. de Córdoba - de 7 a 13 horas, y en la Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Abastecimiento - Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 16.30 horas.

e.5|11-Nº 9.910-v.7|11|63

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública Nº 1.506|64
Apertura: 14 noviembre 1963, a las 12.10 horas.

Llámase a licitación pública por la provisión de 1.000 toneladas de carbón vegetal de madera dura (mezcla).

Informe y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero. Sección Compras - Río Tercero - Pcia. de Córdoba - de 7 a 13 horas, y en la Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Abastecimiento - Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 16.30 horas.

e.5|11-Nº 9.909-v.7|11|63

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública Nº 1.507|64
Apertura: 14 noviembre 1963, a las 12.40 horas.

Llámase a licitación pública por la mano de obra para la modificación y colocación de ventanales.

Informe y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero. Sección Compras - Río Tercero - Pcia. de Córdoba - de 7 a 13 horas, y en la Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Abastecimiento - Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 16.30 horas.

e.5|11-Nº 9.912-v.7|11|63

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Servicio de Abastecimiento
Oficina de Compras
Gral. Manuel N. Savio y Junín
San Martín - Pcia. de Bs. As.
T. E. 53-9805

Licitación Pública Nº 27|63. Apertura: 22|11|1963, 9.30 hs. Por la provisión de 692 m2. madera de pino Paraná, en tablas varias medidas.

Licitación Pública Nº 28|63. Apertura: 22|11|1963, 9.45 hs. Por la provisión de 920 m. Telgoplast.

Licitación Pública Nº 1|64. Apertura: 22|11|1963, 10 hs. Por la provisión de 340 m. lona Nº 8 y Nº 10, para techo de coche ferroviario.

Licitación Pública Nº 2|64. Apertura: 22|11|1963, 10.15 hs. Por la provisión de: 424 m2. madera de pino Brasil, en tablas, varias medidas.

Licitación Pública Nº 5|64. Apertura: 20|11|1963, 10 hs. Por la provisión de 400 c|u. pares de guantes de cuero. 350 c|u. pares de botines de seguridad, c| puntera reforzada.

Licitación Pública Nº 6|64. Apertura: 20|11|1963, 10.15 hs. Por la provisión de 3.500 m3. oxígeno industrial.

Licitación Pública Nº 7|64. Apertura: 20|11|1963, 10.30 hs. Por la reparación del sistema hidráulico completo a una grúa Cranemobile.

Por pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín - San Martín - Pcia. de Buenos Aires (FCBM), de 8 a 13 hs. Oficina de Compras. Valor del pliego: m$n. 5,00.

e.5|11-Nº 9.914-v.7|11|63

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Servicio de Abastecimiento
Oficina de Compras
Gral. Manuel N. Savio y Junín
San Martín - Pcia. de Bs. As.
T. E. 53-9805

Licitación Pública Nº 3|64. Apertura, día 22|11|1963, 10.30 hs. Por la provisión de perfiles y tubos de acero, varios tipos y medidas.

Licitación Pública Nº 4|64. Apertura: 22|11|1963, 10.45 hs. Por la provisión de 44.500 Kg. acero A-37, en chapa, varias medidas.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, Pcia. de Buenos Aires (FCBM), de 8 a 13 horas, Oficina de Compras. Valor del pliego: m$n 5.00.

e.5|11-Nº 9.915-v.8|11|63
e.12|11-Nº 9.915-v.15|11|63
e.18|11-Nº 9.915-v.19|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compra número 295|63. Fecha de apertura: 29 de noviembre de 1963, a las 10 horas. Por: Refractarios de importación. Consulta y retiro de pliegos en Fca. de Aceros, de 7 a 14 horas. Valor del pliego: m$n. 150.

e.5|11-Nº 9.916-v.8|11|63
e.12|11-Nº 9.916-v.15|11|63
e.18|11-Nº 9.916-v.19|11|63

Secretaría de Marina

ARSENAL DE ARTILLERIA DE MARINA
Zárate

Llámase licitación pública, día 25 de noviembre de 1963, a 11 hs., ejecución obra "Instalación de equipo reductor

y colector de vapor en el edificio alojamiento personal militar", Arsenal de Artillería de Marina - Zárate. Presupuesto oficial: $ 357.150 m|n. Garantía licitación: $ 3.571,50 m|n. Precio legajo: $ 375 m|n. Consulta de pliegos: Arsenal de Artillería de Marina - Zárate. Consulta de pliegos, venta legajos y presentación de propuestas: Dirección Instalaciones Fijas Navales. Av. Eduardo Madero 351, Capital.

e.5|11-Nº 9.917-v.8|11|63
e.12|11-Nº 9.917-v.15|11|63
e.18|11-Nº 9.917-v.19|11|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente: 34.238|1963

Confección fichas I.B.M. — 21|11|1963, a las 15. Pliegos y apertura: Charcas 1840.

e.5|11-Nº 9.918-v.7|11|63

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION DE ABASTECIMIENTO

Licitación Pública Nº 132|963

Llámase a licitación pública para adquirir "Buzones".

Las propuestas serán recibidas hasta el 14 de noviembre de 1963, a las 16.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1963. — Dirección de Abastecimiento.

e.5|11-Nº 9.919-v.7|11|63

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 51 para el día 25 de noviembre de 1963, a las 16 horas, para contratar la provisión de papel obra primera alisado, ilustración, comercial y tapa alisado; sobres bolsa, cartulina y papel marmolado, con destino a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas.

El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711, Planta Baja, Capital, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo — El Director General de Administración.

e.30|10 Nº 9.812 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.812 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.812 v.14|11|63

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 24|63, para la construcción de un edificio para el Cuartel de Bomberos en la ciudad de Río Grande Retiro de Pliegos, consultas y presentación de las propuestas en la Contaduría General del Territorio - Usuhuaia Tierra del Fuego. Precio del Pliego: Trescientos pesos moneda nacional (m$n. 300). Apertura: 28 de noviembre de 1963, a las 18 horas.

e.30|10 Nº 9.813 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.813 v.6|11|63

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 22|63 "Arrendamiento Hostería Kaiken" en jurisdicción Territorio Nac. Tierra del Fuego, en Km. 3.098 Ruta 3 (Cabecera Lago Fagnano), concesión sin cargo los tres (3) primeros años, cuarto y quinto con una base de m$n. 1.000.— anuales. Apertura: El 29 de noviembre de 1963 a las 18 horas en la Casa de Gobierno del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Ushuaia. Valor del pliego: Cien pesos moneda nacional (m$n. 100.00). Informes, venta de pliegos y consultas, en la Contaduría General del Territorio, Ushuaia, o en la Casa de Tierra del Fuego, Avda. de Mayo 760, 5º piso, Buenos Aires.

e.29|10-Nº 9.810-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.810-v.5|11|63

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 21

Fíjase el día 8 de noviembre de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 21 "para la adquisición de 150 (ciento cincuenta) máscaras antilacrimógenas último modelo, con destino al Cuerpo de Guardia de Infantería de esta Policía Federal.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T.E. 38-2401. Jorge Conte, Inspector General, Director de Administración.

e.31|10 Nº 9.839 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.839 v.6|11|63

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 1-P|63-64, para la contratación del seguro contra incendio y explosión del edificio correspondiente al Elevador de Campaña de Stroeder, las maquinarias e instalaciones del Elevador de Campaña de Indio Rico y los tanques de almacenamiento y maquinarias de la Planta de Aceite sitos en la Provincia de Buenos Aires, por un valor de pesos 57.550.000 m|n.

Los pliegos podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Contabilidad, sita en Avda Paseo Colón Nº 359|79, 3º piso, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 12 de noviembre del año en curso, a las 15 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1963. Alberto C. Beraldo, Jefe Departamento de Contabilidad.

e.4|11 Nº 9.865 v.6|11|63

Llámase a Licitación Pública Nº 2-P.|64, para contratar la provisión y colocación de 700 m2. aproximadamente, de persianas americanas en el edificio sito en la Avda Paseo Colón Nº 359|79, Capital Federal.

Los pliegos respectivos podrán consultarse en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón Nº 359|79 3º piso, Capital Federal, donde se entregarán, sin cargo alguno, a los interesados que lo soliciten

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 12 de noviembre del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1963. — Alberto C. Beraldo, Jefe Departamento de Contabilidad

e.4|11 Nº 9.866 v.6|11|63

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Expediente Nº 4183|63

Llámase a Licitación Pública Nº 998: "Prov. elementos rehabilitación de la hostería Kaiken de jurisdicción de la Gobernación de Tierra del Fuego" — Lugar y fecha de apertura de las propuestas: En la Div. Suministros: Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital, el 15 de noviembre de 1963, a las 17 horas. Pliegos sin cargo e informes: En dicha dirección. Garantía: 1 o|o sobre el total de la oferta. — Jefe División Suministros.

e.4|11 Nº 9.867 v.6|11|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I. N. T. A.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 375

Expediente Nº 106.376|63

Llámase a licitación pública para el día 27 de noviembre de 1963, a las 10 horas, para la ejecución de la obra "Pavimentación Caminos Internos" (primera etapa) en la Estación Experimental Agropecuaria de Oliveros, Provincia de Santa Fe. — La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 1.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 35.353. — Horario para adquirir pliegos: de 14 a 17 horas.

e.28|10 Nº 9.741 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.741 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.741 v.16|11|63
e.18|11 Nº 9.741 v.18|11|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA. - I.N.T.A.

Instituto de Botánica Agrícola

Licitación Pública Nº 2

Llámase a Licitación Pública para el día 14 de noviembre de 1963, a las 15 horas, para la provisión de muebles para oficina. Lugar de entrega: Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias, Instituto de Botánica Agrícola, Villa Udaondo, Castelar, Pcia. de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones, planos, etc., se encuentran a disposición de los interesados en el Instituto de Botánica Agrícola, Aráoz 2875, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Francisco Calot, administrador.

e.22|10-Nº 9.588-v.25|10|63
e.28|10-Nº 9.588-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.588-v.5|11|63

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expte. Nº 250.954|63.

Llámase a Licitación Pública Nº 44, para la provisión de hielo durante el período noviembre 1963 a abril 1964.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de noviembre de 1963, a las 14 horas.

Para consultar detalles retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Rivadavia 1355, 2º piso, Capital.

e.4|11 Nº 9.868 v.6|11|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 316.888|63

Llámase a licitación pública para cambio total de cables de seguridad de ascensores —Int.—.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de noviembre de 1963, a las 14.45 horas

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.4|11 Nº 9.869 v.6|11|63

Expte. Nº 337.542|62

Llámase a licitación pública para la prov. de una máquina p|impresión conjunta de rúbricas de seguridad y numeración —CM—.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de noviembre de 1963, a las 16 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.4|11 No. 9.870 v.8|11|63
e.12|11 No. 9.870 v.15|11|63
e.18|11 No. 9.870 v.18|11|63

Llámase a licitación pública para el día 14 de noviembre de 1963, para otorgar la concesión de las Cantinas números 7 y 8 en Ezeiza. — Exptes. Nros. 316.795 y 316.796|63

Informes, Pliegos y Apertura de las Propuestas: En la D.G. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap. Fed. — T. E.: 37-9051 Int. 50

e.4|11 No 9.871 v.6|11|63

Expte. Nº 376.630|63

Llámase a licitación pública para el día 14 de noviembre de 1963, a las 16 horas, por la prov. de cloruro de sodio (sal gruesa).

— Informes y Pliegos: En el Casino Central de M. del Plata, y en la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap. Fed. — T. E.: 37-9051, Int. 50.

Apertura de las propuestas: En la D. G. S. E. Salón de Licitaciones.

e.4|11 Nº 9.872 v.6|11|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO REMATARA

Con Base — Sin Comisión

El día 15 de Noviembre de 1963, a partir de las 15 hs.,: Automotores, motores, chasis, motocicleta, usados.

Lugares de exhibición: Indicados en el pliego de condiciones.

Informes y prospectos: En los lugares de exhibición y en la D. G. S. E., Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed. T. E. 37-9051 Int. 50.

Lugar de la subasta: En la D. Gral. de Suministros del Estado —Salón Licitaciones— 1er p., Exptes.: 317.144, 317.145, 317.385 y 317.384|63.

e.23|10 Nº 9.645 v.25|10|63
e.28|10 Nº 9.645 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.645 v.6|11|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 339.895|63

Llámase a licitación pública para la prov. de tricloretileno industrial. —CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de noviembre de 1963, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.24|10-Nº 9.696-v.25|10|63
e.28|10-Nº 9.696-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.696-v.7|11|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 13 208|63

Llámase a Licitación Pública Nº 107, el día 15 de noviembre de 1963, a las doce y treinta horas para la provisión de papeles obra alisado, manifold y de seda copiador.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323 Capital.

Buenos Aires, octubre 31 de 1963. — El Gerente de Administración.

e.31|10 Nº 9.840 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.840 v.5|11|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 13.207|63

Llámase a Licitación Pública Nº 108, el día 15 de noviembre de 1963, a las trece y treinta horas, para la provisión de papel obra alisado y formularios impresos.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires octubre 31 de 1963. — El Gerente de Administración.

e.31|10 Nº 9.841 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.841 v.5|11|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 80.324|62

Llámase a Licitación Pública Nº 106, el día 19 de noviembre de 1963, a las doce y treinta horas, para la provisión de un microscopio binocular y sus accesorios, de características similares al "Ernst Leitz" GMBH, Wetzlar, modelo "Laborlux", de existencia en el país o|a importar por este Instituto.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, octubre 31 de 1963. — El Gerente de Administración.

e.31|10 Nº 9.842 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.842 v.5|11|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 1.202|63

Llámase a licitación pública Nº 102, el día 16 de diciembre de 1963, a las doce y treinta horas, para la reparación, provisión y colocación de cortinas metálicas y substitución del accionamiento eléctrico de las mismas.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto. Av. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital. — Garantía: 1 o|o del monto total de la oferta.

Buenos Aires, octubre 23 de 1963. — Porfirio A. Díaz, subgerente departamental.

e.23|10 Nº 9.653 v.25|10|63
e.28|10 Nº 9.653 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.653 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.653 v.14|11|63

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación pública de venta Nº 30. Venta sin base, del inmueble y|o la maquinaria cinematográfica y otras que pertenecían a los "ex Estudios Cinematográficos Emelco". Valor del pliego: $ 1.000.

Informes y catálogos: En la División Compras del Banco Industrial de la República Argentina 25 de Mayo 145, Capital Federal, Oficina Nº 215, de lunes a viernes hábiles de 12 a 17. T. E. 30-1298.

Apertura de la licitación: El día 20 de diciembre de 1963 a las 13, en la División Compras.

e.24|10 Nº 9.693 v.25|10|63
e.28|10-Nº 9.693 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.693 v.8|11|63
e.12|11-Nº 9.693-v.15|11|63

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de papel heliográfico, amoníaco, etc. Apertura: 12 de diciembre de 1963, a las 15 horas, en la Gerencia de Administración. Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, Piso 3º Local 310.

e.31|10 Nº 9.843 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.843 v.5|11|63

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles para escritorio.

Apertura: 2 de diciembre de 1963, a las 15 horas, en la Gerencia de Administración. Pliegos en la División Compras. Bmé. Mitre 326, Piso 3º Local 310

e.30|10 Nº 9.818 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.818 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.818 v.14|11|63

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles cartones y cartulinas. Apertura: 28 de noviembre de 1963 a las 15 horas, en la Gerencia de Administración. Pliegos en la División Compras. Bmé. Mitre 326, piso 3º, Local 310.

e.24|10 Nº 9.692 v.25|10|63
e.28|10-Nº 9.692 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.692 v.7|11|63

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Exp. 1090-GG|963

Llámase a Licitación Pública Nº 62|963 a fin de contratar la impresión de la revista "Ahorro y Seguro". Apertura de las propuestas: 20 de noviembre de

1963, a las 16. — Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: división Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17,30.

e.30|10 Nº 9.819 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.819 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.819 v.14|11|63

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a Licitación Pública número 55|963 para contratar la compra de un edificio o terreno baldío ubicado en radio céntrico (zona bancaria o comercial) de la capital de la provincia de Corrientes, adecuado para instalar una sucursal de esta Caja. — El edificio que se ofrezca deberá hallarse en condiciones que permitan su ocupación inmediata.

Retiro de los pliegos de condiciones: Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, división Compras, de 12 a 17.30; sucursal Corrientes, Fray José de la Quintana y Tucumán, de 7 a 12, y en las restantes filiales de la Caja en el interior del país.

Apertura de las propuestas: 25 de noviembre de 1963, a las 16, en el local de la precitada división Compras.

e.25|10-Nº 9.716-v.25|10|63
e.28|10-Nº 9.716-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.716-v.8|11|63

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA GERENCIA REGIONAL CUYO (DIVISIONAL MENDOZA)

Venta de Materiales Varios, fuera de uso

Llámase a licitación pública Nº 20, para el día 20 de noviembre de 1963, a las 11 horas, para la venta de materiales varios, existentes en "Depósito La Cañada" San Juan (Equipo para la fabricación de bloques, locomotoras, hormigoneras, zaranda clasificadora, motores a explosión y a nafta, bombas, vibrador, vagonetas, vías y cambios, vías decauville, carretillas tubulares, etc.).

Pliego de Cotización, sin cargo, debiendo ser retirados en calle San Juan Nº 470, Ciudad Mendoza o en la Divisional San Juan, Laprida 12, Este, San Juan. — Pliego: Sin cargo.

e.4|11 Nº 9.875 v.6|11|63

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública 104|63, a realizarse el día 13 de noviembre de 1963, a las 13,30 horas, para la provisión de alambres y cables de cobre y cables armado subterráneo. — Retiro de pliegos, en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas. — Apertura de las propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, Planta Baja, Capital Federal.

e.29|10 Nº 9.794 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.794 v.5|11|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

Licitación Pública Nº 500|63. — Tanques subterráneo horizontal. — Fecha de apertura para el día 25 de noviembre de 1963, a las 11,30 horas.

Licitación Pública Nº 507. — Cañería de conducción. — Fecha de apertura, para el día 4 de diciembre de 1963, a las 11,30 horas.

Pliegos y Datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.4|11 Nº 9.873 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.873 v.15|11|63
e.18|11 Nº 9.873 v.18|11|63

Licitaciones Públicas

Licitación Pública Nº 503|63. — Transporte para el personal de inspección de obras que trabaja en la Dársena Inflamable. — Fecha de apertura para el día 21 de noviembre de 1963, a las 10,30 horas.

Licitación Pública Nº 506|63. — Chasis para camión tipo convencional. — Fecha de apertura para el día 20 de noviembre de 1963, a las 10,30 horas.

Pliegos y Datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.4|11 Nº 9.874 v.8|11|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 497|63

Cañería de entubación. — Fecha de apertura para el día 22 de noviembre de 1963 a las 11 horas. — Pliegos y Datos: Viamonte 783, 4º piso, Capital Federal.

e.28|10 Nº 9.746 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.746 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.746 v.12|11|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES DESTILERIA DOCK SUD

Calle Sargento Ponce s|nº, Dock Sur Avellaneda

LICITACION PUBLICA Nº 152

Llámase a Licitación Pública DDS Nº 152. — Apertura día 15 de Noviembre de 1963, a las 14 horas, para la provisión a Destilería Dock Sud de 2.000.000 latas para aceite lubricante.

Retirar bases y pliegos de condiciones en la oficina Suministros, de la Destilería "Dock Sud", calle Sargento Ponce s|nº, Dock Sud, Avellaneda, dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14,30 horas.

Firmado: Ing. Vicente García Cano, Administrador de la Destilería Dock Sud.

e.30|10 Nº 9.820 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.820 v.6|11|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES DESTILERIA DOCK SUD

Calle Sargento Ponce s|nº, Dock Sud Avellaneda

LICITACION PUBLICA Nº 151

Llámase a Licitación Pública Nº 151. — Apertura día 14 de Noviembre de 1963, a las 14 horas, para la Provisión a Destilería Dock Sud de 500.000 esqueletos.

Retirar bases y pliegos de condiciones en la Oficina Suministros, de la Destilería "Dock Sud", calle Sargento Ponce s|nº, Dock Sud, Avellaneda, dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14,30 horas.

Firmado: Ing. Vicente García Cano, Administrador de la Destilería Dock Sud.

e.30|10 Nº 9.821 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.821 v.6|11|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 490|63

Aditivos para elaborar aceites lubricantes "Extrema Presión". Se prorroga su apertura para el día 29 de noviembre de 1963, en Buenos Aires, simultáneamente en los EE. UU. de N. A. (New York), coincidentemente a las 11 horas argentina.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso) Capital Federal y oficina Y. P. F. en Nueva York (sita 1271 Avenue Of. The Americas New York 20 New York.

e.4|11-Nº 9.898-v.8|11|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Yacimiento Plaza Huincul Plaza Huincul — F. N. G. R.

Licitación Pública Nº 55|622: Provisión de transformadores, Celdas, Seccionadores y Descargadores. — Costo aproximado $ 5.500.000,00 m|n.

Fecha de Apertura: 29 de noviembre de 1963 a las 10 horas, en la Administración YPF, Plaza Huincul, (Provincia de Neuquén) F. C. N. G. R.

Licitación Pública Nº 55|623: Provisión de Grupos Electrógenos para luz y fuerza. — Costo aproximado pesos 5.000.000,00 m|n.

Fecha de apertura: 29 de noviembre de 1963 a las 10,30 horas, en la Administración YPF, Plaza Huincul, (Provincia de Neuquén) F. C. N. G. R.

Pliegos: Podrán ser solicitados en la Administración Y. P. F. Plaza Huincul, sin cargo alguno.

e.31|10-Nº 9.846-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.846-v.5|11|63

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 15|63, Servicio mantenimiento, reparación y conservación de las máquinas auxiliares de los buques de la Empresa. — Apertura: 14 de noviembre de 1963, a las 14 horas. — Informes y Pliegos: Avda. R. S. Peña Nº 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.28|10 Nº 9.747 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.747 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.747 v.12|11|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.193: Envoltura velo de vidrio saturado en asfalto. — Apert. 19|11|63, a las 10 hs.

Pliego Nº 5.194: Envasado de cilindros de 45 kgs. con gas licuado, en Destilería Luján de Cuyo (Mendoza). — Apert. 21|11|63, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7,30 a 13,30 horas.

e.4|11 Nº 9.876 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.876 v.15|11|63
e.18|11 Nº 9.876 v.18|11|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.190: Adq. de materiales para protección catódica. — Apertura: 14|11|63 a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 13.30 horas.

e.25|10-Nº 9.717-v.25|10|63
e.28|10-Nº 9.717-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.717-v.8|11|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.187: Alquiler de camiones de 5 a 7 Tn., para movimiento cilindros Pta. Luján de Cuyo (Mendoza) y estación ferrocarril. — Apert. 8|11|63, a las 9 hs.

Pliego Nº 5.188: Remodelación edificio sucursal San Martín (Prov. Bs. As) — Apert. 8|11|63, a las 11 hs.

Pliego Nº 5.189: Provisión e instalación central detectora de gases en Plantas Compresoras. — Apert. 8|11|63, a las 12 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7,30 a 13,30 hs.

e.23|10 Nº 9.649 v.25|10|63
e.28|10 Nº 9.649 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.649 v.6|11|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.192: Construcción edificios y obras civiles en Pta. Almacenaje gas licuado Luján de Cuyo (Mendoza). — Apertura 25|11|63 a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7,30 a 13,30 horas.

e.31|10-Nº 9.845-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.845-v.8|11|63
e.12|11-Nº 9.845-v.15|11|63

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTO COMPRAS

LICITACION PUBLICA Nº 1

Llámase a licitación pública, por primera vez, por el término de diez días hábiles a partir del día 28|10|63, para resolver la contratación de servicios de alimentación con destino a Colonias de Vacaciones de Mar del Plata, Tandil (Prov. de Buenos Aires), y Alta Gracia (Prov. de Córdoba).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2599, 1er. piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. El acto de apertura se llevará a cabo el día 19|11|63, a las 16 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 24 deoctubre de 1963.

e.28|10-Nº 9.749-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.749-v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.749 v.12|11|63

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES

Expediente Nº 55.555|63

Llámase a Licitación Pública Nº 29|64 para el día 14 del mes de noviembre de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: S|Adq. Racionamiento y Alimentos con destino al Instituto Carlos Pellegrini, y durante el ejercicio 1963|64.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º, Capital Federal, debiendo dirigirse para Pliegos e Informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1963. — El Director de Administración.

e.24|10 Nº 9.704 v.25|10|63
e.28|10 Nº 9.704 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.704 v.7|11|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expediente Nº 156.014

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales para reparaciones de instalaciones eléctricas y artefactos de iluminación. — Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en la División Licitaciones y Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avenida Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles de 13 y 30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina, el día 4 de noviembre de 1963, a las 17 horas.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1963. — El Director de Administración.

e.4|11 Nº 9.877 v.6|11|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Licitación Pública Nº 5 — Expte. 7452|63

Llámase a licitación pública para el día 14 de noviembre de 1963, a las 16 horas, par adjudicar la contratación de los trabajos de Encerado, Rasqueteado, y Lustrado de Pisos, de las distintas dependencias de esta Facultad. — La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, Planta Baja), donde los interesados podrán requirir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes de 14 a 18 horas.

e.4|11 Nº 9.878 v.6|11|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Licitación Pública Nº 2

Expediente 7030|63

Llámase a licitación pública para el día 15 de noviembre de 1963, a las 16 horas, para adjudicar la provisión de Fotómetro, balanza analítica, centrífuga, material de vidrio, productos químicos etc. — Destino: Instituto de Enfermedades Infecciosas. — La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, Planta Baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes de 14 a 18 horas.

e.4|11 Nº 9.879 v.6|11|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA

Expediente C-2.810|1963

Licitación Pública Nº 8

Llámase a licitación pública para el día 6 de diciembre de 1963, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de aparatos e instrumental científico destinados al reequipamiento de la Facultad de Farmacia y Bioquímica.

La apertura de las propuestas se realizará en División Compras y Suministros de la Facultad de Farmacia y Bioquímica (Junín 956), donde los interesados podrán requerir pliegos de condiciones e informes, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.25|10 Nº 9.721 v.25|10|63
e.28|10 Nº 9.721 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.721 v.8|11|63

Universidad Nacional de La Plata FACULTAD DE AGRONOMIA

Escuela Superior de Bosques

Exp. 100-1960-63

Llámase a Licitación Pública hasta las 9 horas del día 8 de noviembre de 1963, para la adquisición de muebles de aulas y oficinas El presupuesto oficial asciende a la suma de $ 1.252.310, procediéndose a la apertura de las propuestas el día y hora indicados anteriormente en el Despacho del Sr. Director de la Escuela Superior de Bosques, División Santa Rosa, Parque Pereyra Iraola —Villa Elisa; los pliegos de bases y condiciones pueden retirarse en la Escuela antes mencionada todos los días hábiles de 7 a 12 horas. — Villa Elisa, Octubre de 1963. — Ing. Agrónomo Italo N. Constantino, Director.

e.4|11 Nº 9.881 v.6|11|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

PRESIDENCIA Y CONSEJO SUPERIOR

Llámase a licitación pública, por el término de diez (10) días, según Expediente letra Co. Nº 2.570|62, para la construcción de dos entrepisos en las oficinas de Tesorería General y Personal ubicadas en la Presidencia y cuyo presupuesto oficial alcanza la suma de $ 3.103.958,50 m|n. Los pliegos de bases y condiciones podrán ser consultados y retirados en la oficina de Compras y Licitaciones, calle 7 Nº 776, 1er. piso, previo pago de la suma de $ 500.— m|n., todos los días hábiles, de 8 a 12 horas. La apertura de sobres se realizará en el mismo lugar el día 20 de noviembre de 1963, a las 12 horas. Garantía de licitación (1 %) uno por ciento.

e.22|10-Nº 9.608-v.25|10|63
e.28|10-Nº 9.608-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.608-v.8|11|63
e.11|11-Nº 9.608-v.12|11|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Expediente: I. D. 736|62

LICITACION PUBLICA Nº 56

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de una rectificadora para superficies planas de precisión.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca.

Apertura de las propuestas: 29 de noviembre de 1963 a las 11.

e.4|11 Nº 9.880 v.6|11|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Expediente: I. D. 1.016|63

Licitación Pública Nº 45

Llámase a licitación pública para la provisión, colocación y construcción de mesadas en el edificio de la Avda. Alem 1253.

Monto aproximado: $ 220.000 m|n.

Pliegos y propuestas: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca.

Apertura de la licitación: 18 de noviembre de 1963, a las 11.

Costo de las carpetas: $ 350 m|n.

e.25|10 Nº 9.722 v.25|10|63
e.28|10 Nº 9.722 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.722 v.8|11|63

DIRECCION GENERAL DE CULTURA

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 31|10|63, para resolver la distribución, para su comercialización, de cuatrocientos ejemplares de la obra en dos tomos, de los autores doctores Oscar Ivanissevich y Carlos I. Rivas, titulada "Equinococosis Hidática", con destino a: División Publicaciones, Biblioteca e Informaciones Culturales.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la División Contaduría, Avenida Alvear

1690, piso 1º, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 18|11|63, a las 14 horas, en la División Contaduría de la Dirección General de Cultura, en presencia de los interesados que deseen concurrir. Buenos Aires, octubre 28 de 1963. — Williams L. Fontan. Subdirector General de Cultura.
e.31|10-Nº 9.864-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.864-v.5|11|63

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a Licitación Pública Nº 3|63, para la adquisición de 100 a 150 camiones para "todo terreno" de Industria Nacional, de 2 ½ Toneladas, 3 ejes motrices 6 x 6; la apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General del Material del Ejército —Av. Figueroa Alcorta 3351, Capital, el día 29 de noviembre de 1963 a las 9.05 horas, lugar en que deberán presentarse las ofertas.
Para retirar pliegos de condiciones y demás datos, los interesados deberán dirigirse al Departamento Administrativo (División Contrataciones) de la mencionada Gran Repartición y en el lugar antes indicado de 7.30 a 13 horas. Los pliegos se entregarán previo pago de Quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500).
e.17|10 Nº 9.386 v.18|10|63
e.21|10 Nº 9.386 v.25|10|63
e.28|10 Nº 9.386 v.31|10|63
e. 4|11 Nº 9.386 v. 7|11|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - 10 Piso - Capital licitación Pública Nº 667, para el día 18 de noviembre de 1963
CIUDAD DE BUENOS AIRES
Nº 667. Hora: 11.10. — Provisión de hierro redondo para hormigón armado con destino a la Obra: "Residencia para Personal Militar Superior" en la calle Migueletes. — Depósito de garantía de licitación: 1 olo sobre el monto total de la oferta si excede de pesos 100.000.— m|n. — Precio del Legajo: $ 50.— m|n.
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.29|10-Nº 9.801 v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.801 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.801 v.13|11|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - 10 Piso - Capital Licitación Pública Nº 669, para el día 14 de noviembre de 1963
CAMPO DE MAYO (Pcia. Bs. Aires)
Nº 669. Hora: 10.30. — Provisión y colocación de carpintería de madera, incluso herrajes en la Obra: "Ampliación de la Enfermería del Depósito de Procesados". — Depósito de garantía de licitación: 1 olo sobre el monto del presupuesto oficial que es de pesos 174.400.— m|n. — Precio del Legajo: $ 30.— m|n.
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre, cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.29|10-Nº 9.802 v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.802 v.5|11|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - 10 Piso - Capital Licitación Pública Nº 666, para el día 18 de noviembre de 1963
COLONIA BOUQUET (Neuquén)
Nº 666. Hora: 11. — Adquisición de 150 m2. de vidrios martelet, con destino a la obra a ejecutarse en la prosecución de la construcción de ocho casas para Oficiales y doce para Suboficiales en el Barrio Militar. — Depósito de garantía de licitación: $ 1 olo sobre el monto total de la oferta, si excede de $ 100.000.— m|n. — Precio del Legajo: $ 30.— m|n.
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.29|10-Nº 9.803 v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.803 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.803 v.13|11|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - 10 Piso - Capital Licitación Pública Nº 664, para el día 18 de noviembre de 1963
BOULOGNE SUR MER (Pcia. Bs. As.)
Nº 664. Hora: 10.40. — Provisión de materiales para instalaciones eléctricas con destino al Arsenal "Esteban de Luca". — Depósito de garantía de licitación: 1 olo sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000.— m|n. — Precio del Legajo: $ 30.— m|n.
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.29|10-Nº 9.804 v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.804 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.804 v.13|11|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso — Capital Licitación Pública Nº 639, para el día 20 de noviembre de 1963.
CIUDAD DE BUENOS AIRES
Nº 639, hora 10.30. Prestación de mano de obra para la fabricación de ladrillos, con destino a las obras que se ejecutan en la Residencia para el Personal Militar Superior, calle Migueletes 550. — Depósito de garantía de licitación 1 olo sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 800.000 m|n. Precio del legajo: $ 50.— m|n.
Horario de venta: De 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e. 21|10 — Nº 9.550 — v. 25|10|63
e. 28|10 — Nº 9.550 — v. 31|10|63
e. 4|11 — Nº 9.550 — v. 8|11|63
e. 11|11 — Nº 9.550 — v. 11|11|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - 10º piso - Cap. Federal Licitación Pública Nº 662 para el día 18 de noviembre de 1963
Ciudad de Buenos Aires
Nº 662. - Hora: 10.30. — Provisión y colocación de una cuba metálica en la Dirección General de Intendencia - Balcarce 1456. Depósito de garantía de licitación: 1 olo sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 300.000 m|n.
Precio del legajo: $ 50 m|n.
Horario de Venta: De 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.24|10 Nº 9.706 v.25|10|63
e.28|10 Nº 9.706 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.706 v.7|11|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - 10 Piso - Capital Licitación Pública Nº 665, para el día 18 de noviembre de 1963
COLONIA BOUQUET (Neuquén)
Nº 665. Hora: 10,50. — Adquisición de 1.400 m2.. de piso parquet, con destino a las obras que se ejecutan en el Barrio para Oficiales y Suboficiales. — Depósito de garantía de Licitación: 1 olo sobre el monto total de la oferta si excede de los $ 100.000.— m|n. — Precio del legajo: $ 30.— m|n.
Horario de venta: de 8 a 11 horas
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.29|10-Nº 9.799 v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.799 v.8|11|63
e.12|11-Nº 9.799-v.13|11|63

COMANDO 1ª DIVISION DE INFANTERIA MOTORIZADA

Llámase a Licitación Pública para la venta de los residuos de rancho, concesión por el período comprendido entre el 1º de febrero de 1964, al 31 de enero de 1966, con opción a un año más. — Por informes y pliegos de condiciones concurrir a Santa Fe 4857, 3er. piso, Servicio de Intendencia cualquier día hábil de 10.00 a 12.00 horas. — Apertura de las propuestas, el día 20 de noviembre del corriente año, a las 10,00 horas.
Buenos Aires, Octubre de 1963. — Oscar R. Chinni, Capitan de Intendencia.
e.31|10 Nº 9.847 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.847 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.847 v.15|11|63
e.18|11 Nº 9.847 v.18|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
LICITACION PUBLICA DE VENTAS Nº 6018|63

Automotores: 2 Automóviles Kaiser Modelo 1955 — 1 Automóvil Chevrolet Modelo 1959 — 1 Automóvil Chevrolet Modelo 1957 — 1 Automóvil Mercedes Benz 220 Modelo 1952|53 — 1 Automóvil Mercedes Benz 300 Modelo 1952|53.
Nota: Los citados vehículos se halla en estado de funcionamiento.
Apertura de Propuestas: Dirección General de Fabricaciones Militares — Sede Central— Avda. Cabildo 65, Capital, Dirección de Producción 1º piso, Dpto. Abastecimiento, el día 18 de Noviembre de 1963 a las 10 horas.
Consultas, Pliegos y Exhibición: Gerencia General de Ventas, Cabildo 65, Capital. T. E. 77-8000
e.4|11 Nº 9.882 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.882 v.15|11|63
e.18|11 Nº 9.882 v.18|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
LICITACION PUBLICA Nº 1501|64

Apertura 13|11|63 a las 12 horas.
Llámase a Licitación Pública por la provisión de: Tapa para caja de eje completa, según plano Nº 22591. — Tapas ciegas de tanques ambulantes, según plano Nº 22640.
Informe y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero. Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Abastecimiento—, Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 16.30 hs.
e.4|11 Nº 9.883 v.6|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FCA. MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina
Licitación Pública de Compra Nº 294|63.
Fecha de Apertura: 15 de Noviembre de 1963 a las 10 horas.
Por: Batería Alcalina y Cargador.
Consulta y Retiro de Pliegos en Fca. de Aceros, de 7 a 14 horas.
Valor del pliego: m$n. 10.—.
e.4|11 Nº 9.884 v.6|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FCA. MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina
Licitación Pública de Compra Nº 296|63.
Fecha de Apertura: 14 de Noviembre de 1963 a las 10 horas.
Por: Repuestos para motores Diesel.
Consulta y Retiro de Pliego en Fca. de Aceros de 7 a 14 horas.
Valor del pliego: m$n. 150.—.
e.4|11 Nº 9.885 v.6|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ALTOS HORNOS ZAPLA
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 16|63. — Apertura 19|11|63. — Por 25 metros caños de acero al carbono sin costura 300 mm. diámetro interior.
Nº 18|63. — Apertura 20|11|63. — Por materiales para fundición, protectoras revestimiento del cubilote, desoxidantes, briquetas, fundentes, etc.
Nº 19|63. — Apertura: 21|11|63. — Por repuestos para máquina "Tournarockers", camisas de cilindros, pistones, juegos de aros, cojinetes, etc.
Lugar de Apertura: En Altos Hornos Zapla, los días indicados a horas 10 (Sección Compras).
Consultas y Pliegos de Condiciones: En Altos Hornos Zapla, Estación General Manuel N. Savio, Palpalá, Provincia de Jujuy o en la Dirección General de Fabricaciones Militares (División Compras), Cabildo 65, Buenos Aires.
e.4|11 Nº 9.886 v.6|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A."

Carlos Florito 950 - Avellaneda - 208 — 1969
Llámase a Licitación Pública Nº 3|64 para el día 15 de noviembre de 1963 a las 11 horas, por la provisión de Trabajos de montaje y puesta a punto del equipo eléctrico de un banco de trefilación.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A". (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cincuenta Pesos Moneda Nacional (m$n. 50.—), valor de la respectiva documentación.
e.31|10-Nº 9.850-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.850-v.5|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos
PILAR (B.A.)

Licitación Pública Nº 149|63. — Fecha de apertura: 12|11|63, 10 horas. — 13.500 c|u. Carcasas para cargas huecas 1|11|16. — Retirar pliegos de condiciones en Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos.
Pilar, (Buenos Aires).
e.31|10-Nº 9.849-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.849-v.5|11|63

DIRECCION GENERAL FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar Río Tercero

Venta de aceite Teresso 120, regenerado 120 REGENERADO
Licitación Pública Nº 1018|63
(2º Llamado)
Venta de: 36.000 litros de aceite Teresso 120 regenerado y 180 tambores de 200 litros cada uno.
Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero — Río Tercero, (Provincia de Córdoba), donde pueden ser inspeccionados de lunes a viernes, entre las 7 hasta las 13 horas.
Apertura de la licitación: 14 de noviembre de 1963, a las 12 horas.
Pliego de condiciones: Fábrica Militar Río Tercero — Río Tercero (Provincia de Córdoba) servicio Contable — Sección Ventas (PE, y MD.) T. E.: 56 - (Interno 20).
e.31|10-Nº 9.852-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.852-v.8|11|63
e.12|11Nº 9.852-v.15|11|63
e.18|11-Nº 9.852-v.19|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Fábrica Militar de Armas Portátiles "D. Matheu"
Avda. Ovidio Lagos 5250 - T. E. 89116 Rosario
Llámase a licitaciones públicas números 26, 28, 29 y 30, con apertura para el día 13 de noviembre de 1963, a las 12 horas, por la fabricación de los siguientes elementos: "Piezas en material plástico — Resortes".
Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Sección Suministros.
e.31|10-Nº 9.851-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.851-v.5|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán"
PROVINCIA DE SANTA FE
Llámase a Licitación Pública Nº 2|64, para el día 15 de noviembre de 1963, a las 12.30 horas para la provisión de: Madera de pino Brasil en tablas canteadas de 25,4 mm., espesor.
Por pliegos de condiciones y especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", de lunes a viernes de 7 a 14 horas, o bién, en la Dirección General de Fabricaciones Militares — División Compras — Avenida Cabildo número 65 — Buenos Aires.
e.31|10-Nº 9.848-v.31|10|6
e.4|11-Nº 9.848-v.5|11|6

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"

Fray Luis Beltrán (Pcia. de Santa Fe) T. E. 39-1507 y 39-3744 (Rosario)
Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 1|63, para el día 25 de noviembre de 1963, a las 12.30 horas, para la venta de aceros para trabajos en caliente, de estirar en frío, trafilados, resistentes al choque, pulidos y calibra, dos, plata pulido y calibrado, inoxida-

bles, rápidos, indeformables, en flejes SAE. 1010 a 1050, etc., y metales no ferrosos.

Por pliego de condiciones y especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", lunes a viernes de 7 a 13 horas, o bien en la Dirección General de Fabricaciones Militares —Gerencia General—, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.23|10-Nº 9.671-v.25|10|63
e.28|10-Nº 9.671-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.671-v.6|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 278|63.

Fecha de Apertura: 18 de noviembre de 1963, a las 10 hs.

Por: Reconstrucción de la base de hormigón armado para el grupo electrógeno Nº 5 Otto Deutz, de la Sección Usina.

Valor del pliego: m$n. 100.—.

Consulta y retiro de pliegos en Fca. Militar de Aceros de 7 a 14 hs.

e.17|10 Nº 9.390 v.18|10|63.
e.21|10 Nº 9.390 v.25|10|63
e.23|10 Nº 9.390 v.31|10|63.
e.4|11 Nº 9.390 v.7|11|63.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FCA. MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 280|63.

Fecha de Apertura: 18 de noviembre de 1963.

Por: Desarme y montaje de grupo electrógeno Nº 5 de la Usina de 1100 HP.

Valor del pliego: m$n. 100.—.

Consulta y retiro de pliegos en Fca. Militar de Aceros de 7 a 14 hs.

e.17|10 Nº 9.392 v.18|10|63.
e.21|10 Nº 9.392 v.25|10|63.
e.28|10 Nº 9.392 v.31|10|63.
e.4|11 Nº 9.392 v.7|11|63.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compra número 290|63.

Fecha de apertura: 20 de noviembre de 1963, a las 10 horas, por: ladrillos refractarios.

Consulta y retiro de pliegos en Fca. de Aceros de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 150.—

e.28|10-Nº 9.755-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.755-v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.755 v.12|11|63

Postérgase día 14 noviembre 1963 a 11 hs. Apertura licitación pública obra "Toma de Agua, Acueducto y Redes Internas e Instalaciones Complementarias". — Base Aeronaval Trelew, Pcia. Chubut. Presup. oficial $ 13.475.207 m|n. Garantía licit. $ 134.752,07 m|n. Precio legajo $ 2.000. Consulta pliegos, venta legajos y present. propuestas: Direc. Instalaciones Fijas Navales, Av. E. Madero 351, Capital.

e.15|10-Nº 9.297-v.18|10|63
e.21|10-Nº 9.297-v.25|10|63
e.28|10-Nº 9.297-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.297-v.5|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FCA. MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 279|63.

Fecha de Apertura: 18 de noviembre de 1963, a las 10.30 hs.

Por: Provisión mano de obra para el reacondicionamiento de techos de las naves 1, 2, 3 y 4.

Valor del pliego: m$n. 100.—.

Consulta y retiro de pliegos en Fca. Militar de Aceros de 7 a 14 hs.

e.17|10 Nº 9.393 v.18|10|63
e.21|10 Nº 9.393 v.25|10|63.
e.28|10 Nº 9.393 v.31|10|63.

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD CENTRAL
Expediente Nº 36.191|63

Llámase a Licitación Pública Nº 5|64, para el día 8 del mes de noviembre de 1963, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Departamento de Contabilidad Central (P|Secciones Contabilidad de Responsables y de Fondos) y durante el año 1963|1964.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Contratar el servicio de limpieza y atención mecánica de las máquinas de Contabilidad "National", en forma mensual.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1963. — El Director Gral. de Administración.

e.31|10-Nº 9.853-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.853-v.5|11|63

CENTRO NACIONAL DE LUCHA ANTITUBERCULOSA DE RECREO
(Santa Fe)

Llámase a Licitación Pública Nº 2|64 para el día 8 de noviembre de 1963, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Nacional de Lucha Antituberculosa de Recreo. (Santa Fe) y durante el año 1963|64.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en el mencionado Centro, Oficina de Contrataciones, Ruta 11, Santa Fe, debiendo dirigirse para Pliego e informes a la citada Sección y|o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón Nº 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Equipos y uniformes.

e.31|10-Nº 9.854 v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.854-v.5|11|63

CENTRO NACIONAL DE LUCHA ANTITUBERCULOSA DE RECREO
(Santa Fe)

Llámase a Licitación Pública Nº 1|64 para el día 8 de noviembre de 1963, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Nacional de Lucha Antituberculosa de Recreo (Santa Fe) y durante el año 1963-64.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en el mencionado Centro, Oficina de Contrataciones, Ruta 11, Santa Fe, debiendo dirigirse para Pliego e informes a la citada Sección y|o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón Nº 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Carne, pan, leche y artículos de almacén.

e.31|10-Nº 9.855-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.855-v.5|11|63

CENTRO NACIONAL DE LUCHA ANTITUBERCULOSA DE RECREO
(Santa Fe)

Llámase a Licitación Pública Nº 5|64 para el día 8 de noviembre de 1963, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Nacional de Lucha Antituberculosa de Recreo (Santa Fe) y durante el año 1963|64.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en el mencionado Centro, Oficina de Contrataciones, Ruta 11, Santa Fe, debiendo dirigirse para Pliego e informes a la citada Sección y|o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón Nº 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Libros y revistas científicas.

e.31|10-Nº 9.856-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.856-v.5|11|63

Dirección General de Administración
POLICLINICO DE AVELLANEDA

Por expediente Nº 32852|63, llámase a Licitación Pública Nº 1, con apertura el día 29|11|63, a las 10 horas para subvenir las necesidades durante segundo semestre del corriente año "víveres secos, fideos, harina, sémola, queso, aves y huevos, carne y derivados, leche, crema, manteca, pescado, hielo, pan, frutas y verduras y alimentos para niños (leche desecada)".

La apertura de las propuestas tendrán lugar en el Pco. de Avellaneda (Departamento Administrativo Contable, Sección Contrataciones), 3er. piso, A. France 773, Avellaneda, debiendo dirigirse para los pliegos e informes al citado departamento como asimismo al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, P. Colón 329, 8º P., Capital, Contrataciones Centralizadas.

e.28|10-Nº 9.788 v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.788 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.788 v.12|11|63

COLONIA DR. EMILIO VIDAL ABAL
Oliva, Pcia. de Córdoba

Llámase a Licitación Pública 7, número 4|64. Expte. Nº 6.475|63 para el día 19 de noviembre de 1963, a las 12, para la adquisición de aceite comestible, agua de azahar esencia de limón, fideos, filete de merluza, grasa de vaca, harina de trigo, hacienda vacuna, manteca, queso de postre y de rallar, manzanas, semillas de verduras y hortalizas y alimentos en general.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones de la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva, Provincia de Córdoba, en la fecha y hora indicadas, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada sección o al Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental, Vieytes 489, planta baja, Capital. Director Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal".

e.28|10-Nº 9.761-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.761-v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.761 v.12|11|63

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
Licitación Pública Nº 15|63

Para el día 4 de diciembre de 1963, a las 10 horas. — Objeto: Adquisición de material de curaciones para stock anual del Departamento Asistencia Sanitaria (División Droguería). — Apertura y lectura de las propuestas el 4 de diciembre, a las 10 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital. Los pliegos de condiciones datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, 2º piso, de lunes a viernes de 12 a 19 horas.

e.29|10 Nº 9.807 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.807 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.807 v.13|11|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que la licitación pública de las obras del puente alto nivel sobre Avenida Libertador General San Martín en la Avenida de Circunvalación de San Juan, ha sido postergada para el día 15 de noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.31|10-Nº 9.858-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.858-v.8|11|63
e.12|11-Nº 9.858-v.15|11|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente 26997|1963

Construcción del ramal a Villa Lugano de la 3ª cloaca máxima. — 23|12|1963, a las 15. — Apertura y Pliegos: Charcas 1840.

Depósito de garantía: $ 230.000 m|n.

e.4|11 Nº 9.887 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.887 v.15|11|63
e.18|11 Nº 9.887 v.22|11|63
e.25|11 Nº 9.887 v.25|11|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 29.982|1963
Licitación Pública

Construcción del refuerzo del pluviaducto de la calle Agote y la derivación del mismo por la Avenida Pueyrredón, en la Capital Federal.

17|12|1963, a las 15. Depósito de garantía $ 422.000 mm.

e.31|10-Nº 9.857-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.857-v.8|11|63
e.12|11-Nº 9.857-v.15|11 63
e.18|11-Nº 9.857-v.22|11|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Departamento Paraná Inferior

Llámase a Licitación Pública Nº 35 hasta el día 9 de diciembre de 1963 a las 11 (once) horas, para la compra de: Leña de Quebracho Colorado.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Paraná Inferior - Avda. Belgrano y 27 de Febrero - Rosario - T. E. 85081.

Depósito de Garantía de Ofertas: 1 % de su importe.

Valor del pliego: $ 50.00 m|n.

e.4|11-Nº 9.891-v.6|11|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Departamento Paraná Inferior

Llámase a Licitación Pública Nº 37 hasta el día 12 de diciembre de 1963 a las 11 (once) horas, para la compra de: Bulones.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Paraná Inferior - Avda. Belgrano y 27 de Febrero - Rosario - T. E. 85081.

Depósito de Garantía de Ofertas: 1 % de su importe.

Valor del pliego: $ 50.00 m|n.

e.4|11-Nº 9.892-v.6|11|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Prorrógase la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 3.638 para el día 8 de enero de 1964, a las 15 horas, programada para la Construcción de 115 metros, aproximadamente, de muelle de hormigón ciclópeo, con sus obras complementarias, y 6 pilares de igual material, para el elevador terminal de Puerto Quequén, Provincia de Buenos Aires. — El pliego de condiciones y especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, Piso 9º, Capital Federal, al precio de $ 3.650.— m|n. Presupuesto oficial: $ 72.223.630.— m|n. — Depósito de garantía de oferta a constituir: m$n. 722.236.30 m|n. — Las propuestas deberán dirigirse al Sr. Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingeniero Roberto P. Maresca y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal.

e.30|10. Nº 9.825. v.31|10|63
e.4|11. Nº 9.825. v.8|11|63
e.11|11. Nº 9.825. v.15|11|63
e.18|11. Nº 9.825. v.20|11|63

D. N. A.
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS
DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección Adjunta de Proyectos

Llámase a Licitación Pública Nº 502-O, hasta el día 28 de noviembre de 1963 a las 17 horas para la provisión y colocación de cortinas interiores de loneta, por "ajuste alzado", en el edificio Instituto Superior de Profesorado, sito en la Avenida de Mayo Nº 1396, Capital Federal. — Presupuesto Oficial: $ 348.618 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Documentación $ 50 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.4|11 Nº 9.888 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.888 v.15|11|63
e.18|11 Nº 9.888 v.18|11|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección Adjunta de Proyectos

Llámase a Licitación Pública número 500.0, hasta el día 2 de diciembre de 1963 a las 17 horas, para la provisión e instalación de heladera comercial y fabricconservadora de helados, por "ajuste alzado", en el edificio del Policlínico Regional, sito en la Ciudad de San Juan. Presupuesto Oficial: $ 360.000,00 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, así como también en la Conducción San Juan, calle Santa Fe Nº 169 (Oeste), San Juan, hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura. — Documentación: $ 120,00 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

Arq. Ismael G. Chiappori, director nacional.

e.4|11-Nº 9.890-v.8|11|63
e.12|11-Nº 9.890-v.15|11|63
e.18|11-Nº 9.890-v.18|11|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección Adjunta de Proyectos

Llámase a Licitación Pública número 501-0, hasta el día 5 de diciembre de 1963 a las 17 horas, para la provisión e instalación de extracción de aire en el local cocina, por "ajuste alzado", en el edificio del Policlínico Regional, sito en San Juan. — Presupuesto Oficial: $ 965.000,00 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones — Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, así como también en la Conducción San Juan, calle Santa Fe Nº 169 (Oeste), San Juan, hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura. Documentación: $ 120,00 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería — piso 1º de 13 a 17 horas.

Arq. Ismael G. Chiappori, director nacional.

e.4|11-Nº 9.889-v.8|11|63
e.12|11-Nº 9.889-v.15|11|63
e.18|11-Nº 9.889-v.22|11|63
e.25|11-Nº 9.889-v.25|11|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS
Colonia "Dr. Cerdá"

Llámase a Licitación Pública Nº 498-0, hasta el día 26 de noviembre de 1963, a las 17 horas, para la reparación de un motor Diesel Deutz, por ajuste alzado, en el edificio de la Colonia "Dr. Cerdá", sito en Torres, Provincia de Buenos Aires. — Presupuesto oficial: $ 350.000.— m|n. — Pliego, consultas y presentación propuestas: — División Licitaciones. — Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Documentación: $ 100.— m|n. Pago de la misma Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.30|10. Nº 9.826. v.31|10|63
e.4|11. Nº 9.826. v.8|11|63
e.11|11. Nº 9.826. v.13|11|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS
Policlínico Regional
Ciudad de San Juan

Llámase a Licitación Pública Nº 499-0, hasta el día 29 de noviembre de 1963, a las 17 horas, para la provisión e instalación de calderos a vapor y máquinas afines para cocina, por ajuste alzado, en el edificio del Policlínico Regional, sito en la Ciudad de San Juan. Presupuesto oficial: $ 3.920.000.— m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital, así como también en la Conducción San Juan, calle Santa Fe Nº 169 (oeste), San Juan hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura. — Documentación: $ 70.— m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.
e.30|10. Nº 9.827. v.31|10|63
e.4|11. Nº 9.827. v.8|11|63
e.11|11. Nº 9.827. v.15|11|63
e.18|11. Nº 9.827. v.29|11|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Centro

Llámase a Licitación Pública Nº 3.004 hasta el día 20 de diciembre de 1963, a las 11 horas, para construcción por "ajuste alzado" de Receptoría Aduanera en Vinchina, La Rioja, Presupuesto Oficial $ 2.300.000, Garantía oferta 1 % del presupuesto. Pliego $ 600, en Departamento Distrito Centro, Ambrosio Olmos 1142, Córdoba, lugar de presentación propuestas y donde se efectuará apertura licitación. Pliegos y consultas hasta 8 días antes también en División La Rioja, Santa Fe 794, La Rioja y División Licitaciones, Avenida 9 de Julio 1925, piso 20, Capital Federal.
e.29|10 Nº 9.808 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.808 v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.808 v.15|11|63
e.18|11 Nº 9.808 v.20|11|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 497-O, hasta el día 25 de noviembre de 1963, a las 17 horas, para la reparación y montaje de dos grupos electrógenos, por "ajuste alzado", en el edificio de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" sita en Marcos Paz, provincia de Buenos Aires. Presupuesto oficial: $ 800.000 m|n.. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. Documentación: $ 100.— m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.
Arq. Ismael G. Chiappori - Director Nacional.
e.23|10-Nº 9.675-v.25|10|63
e.28|10-Nº 9.675-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.675-v.8|11|63
e.11|11Nº 9.675-v.13|11|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública número 494-O, hasta el día 21 de noviembre de 1963, a las 17 horas, para la construcción por "ajuste alzado", de una marquesina sobre la galería del 2º piso del patio principal de la Casa de Gobierno, Capital Federal.
Presupuesto oficial: $ 1.570.000 m|n.
Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20, Capital Federal.
Documentación: $ 300 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.
e.21|10 Nº 9.511 v.25|10|63
e.28|10 Nº 9.511 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.511 v.8|11|63
e.11|11 Nº 9.511 v.11|11|63

DIRECCIÓN NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública número 495-O, hasta el día 22 de noviembre de 1963, a las 17 horas, para la reparación cubiertas de azoteas en el Hospital Nacional de Neuropsiquiatría, calle Vieytes 435, Capital Federal. Presupuesto Oficial: $ 3.385.000 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones. Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. Documentación: $ 50 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.
e.21|10-Nº 9.562-v.25|10|63
e.28|10-Nº 9.562-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.562-v.8|11|63
e.11|11-Nº 9.562-v.11|11|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 253|63, hasta el día 20 de noviembre de 1963, a las 16 y 30 horas, para la ejecución de trabajos complementarios de impermeabilización, en la planta de silos subterráneos de Grünbein (provincia de Buenos Aires), a realizarse por el sistema de "ajuste alzado". — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 12º, Buenos Aires. Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de Bahía Blanca. — Pliego $ 200.— m|n. Presupuesto oficial $ 975.946 m|n. Importe de la garantía $ 9.759,46 m|n.
e|28|10-Nº 9.765-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.765-v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.765 v.15|11|63
e.18|11 Nº 9.765 v.19|11|63

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 128|963

Llámase a licitación pública para adquirir "Precintos de plomo".
Las propuestas serán recibidas hasta el 26 de noviembre de 1963, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1963. — Dirección de Abastecimiento.
e.31|10-Nº 9.859-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.859-v.8|11|63
e.12|11Nº 9.859-v.15|11|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 129|963

Llámase a licitación pública para adquirir "sobres".
Las propuestas serán recibidas hasta el 26 de noviembre de 1963, a las 16.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1963. — Dirección de Abastecimiento.
e.31|10-Nº 9.860-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.860-v.8|11|63
e.12|11-Nº 9.860-v.15|11|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 130|963

Llámase a licitación pública para adquirir "Cepillos para encerar, estopa blanca, guantes de goma, etc.".
Las propuestas serán recibidas hasta el 12 de noviembre de 1963, a las 16, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1963. — Dirección de Abastecimiento.
e.31|10-Nº 9.861-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.861-v.5|11|63

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 7-P|64

Nº 7-P|64. — 18|11|63, a las 8.30. — Por la provisión de alambres de bajada, cruzadas e instalación interna.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimiento, sita en la Avda. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal; horario de atención de 12.30 a 18, el que a partir del 1º|11|63 será de 7.30 a 13.
e.31|10-Nº 9.862-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.862-v.8|11|63
e.12|11-Nº 9.862-v.15|11|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 127|63

Llámase a licitación pública para contratar la "Impresión y expedición de ejemplares del Boletín Diario y Notificaciones de Servicio para Estafetas".
Las propuestas serán recibidas hasta el 20 de noviembre de 1963, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1963. — Dirección de Abastecimiento.
e.25|10 Nº 9.732 v.25|10|63
e.28|10 Nº 9.732 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.732 v.8|11|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 125|963

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de "Maderas". Las propuestas serán recibidas hasta el 18 de noviembre de 1963, a las 16, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9 a 18 horas.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1963.
e.23|10-Nº 9.676-v.25|10|63
e.28|10-Nº 9.676-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.676-v.6|11|63

Secretaría del Transporte

FERROCARRIL GRAL. BME. MITRE
E. F. E. A.

Licitación Pública Nº 37|63, apertura 25|11|63, horas 14, adquisición de 15.000 mts. de cable de tres conductores redondos de cobre electrolítico. — Consulta y retiro de pliegos: en Buenos Aires, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, oficina 15, planta baja, días hábiles de 14 a 17 horas; en Rosario, Distrito Almacenes, Avenida Alberdi y Las Heras, Portón Nº 2, de 7 a 13 hs.
e.4|11.Nº 9.893-v.8|11|63
e.12|11-Nº 9.893-v.15|11|63
e.18|11.Nº 9.893-v.18|11|63

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE

Licitación Pública Nº 32|63. Apertura 12|11|63, hs. 14 Venta de dos equipos refrigerantes marca "Siam", para cámara frigorífica con capacidad de 60 m3. y 40 m3. respectivamente. Consulta y Retiro de Pliegos: En Buenos Aires, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, oficina 15, Planta Baja, días hábiles de 14 a 17 horas. En Rosario, Distrito Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 2, de 7 a 13 horas.
e.29|10 Nº 9.809 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.809 v.5|11|63

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA
LICITACIONES PRIVADAS

G. 2742: Cojinetes a bolillas y a rodillos, pliegos s|cargo, ap. 18|11|63 — 9 hs. — G. 2743: Alambres de acero, pliego m$n. 100.— ap. 18|11|63 - 10 hs. — G. 2744: Cabos de madera para martillos, pliego s|cargo, apertura: 18|11|63 - 11 hs. — G. 2745: Acero laminado, pliego s|cargo, ap. 19|11|63 - 9 hs. — G. 2746: mangas de goma, pliego m$n. 50.— ap. 19|11|63 - 10 hs. G. 2747: Arandelas de acero para elásticos de goma, pliego s|cargo, apertura: 19|11|63 - 11 hs. — G. 2748: Guardapolvos y secciones para dínamos, pliego s|cargo, ap. 20|11|63 - 9 hs. — G. 2749: Canillas, pliego m$n. 50.— ap. 20|11|63 - 11 hs. G. 2750: Caños y acc. de hierro Gdo. para agua, pliego m$n. 100.— ap. 21|11|63 - 9 hs. — G. 2751: Material plástico tipo "Fórmica", pliego m$n. 50.— ap. 21|11|63 - 10 hs. — G. 2752: Correas tipo "Balata", pliego m$n. 50.- ap. 21|11|63 - 11 hs. — G. 2753: Red de cuerda, pliego s|cargo, ap. 22|11|63 - 9 hs. — G. 2754: Microteléfonos y cápsulas para teléfonos, pliego s|cargo, ap. 22|11|63 - 10 hs. — G. 2755: Acero común en chapa, pliego m$n. 100.— ap. 22|11|63 - 11 hs. — G. 2756: Baldes de chapa, pliego m$n. 50.— ap. 25|11|63 - 9 hs. — G. 2757: Teléfonos portátiles y teléfonos para mesa o pared, pliego m$n. 50.— ap. 25|11|63 - 10 hs. — F. 5935|A: Tuercas y cabeza para gatos a tornillo, pliego m$n. 50.— apertura: 25|11|63 - 11 hs. — F. 6140: Hamacas para barras de tracción y cabezas de paragolpes, pliego m$n. 100.— ap. 26|11|63 - 10 hs. — F. 6141: Detectores eléctricos y cilindros, pliego m$n 100.— ap. 26|11|63 - 11 hs.
Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas munidos de Documentos de Identidad.
e.4|11-Nº 9.894-v.8|11|63

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
(Depto. Vía y Obras)
Al. C. P. Nº 37|63

Llámase a licitación pública: para ejecutar los trabajos de soldadura de rieles con el procedimiento aluminotérmico a fusión, a realizar en el lugar bajo tráfico, incluso trabajos complementarios, en el sector de Kilómetro 725|550 a 758|550 de la línea C. 3 de Añatuya a Puerto Vilela, (Provincia de Chaco).
La apertura de propuestas se realizará en la oficina de Licitaciones de esta Gerencia, Avenida Maipú 4, Capital, a las 13 horas del día 18 de noviembre de 1963.
El pliego de condiciones puede consultarse en las oficinas del Distrito Vía y Obras, Resistencia, calle Carlos Pellegrini 802 de esa Ciudad y en la oficina 431, de esta Gerencia. — Precio del pliego $ 500.— m|n. — La Gerencia.
e.4|11.Nº 9.895-v.8|11|63

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
(LICITACIONES)

Licitación Pública Nº 224|63. Vencimiento 6|11|63, a las 11.30 horas. Material: Cable Armado.
e.22|10 Nº 9.634 v. 25|10|63
e.28|10 Nº 9.634 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.634 v.5|11|63

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL
E. F. F. D. E. A.

Lic. Púb. Nº 142|63 - Compra de 2.800 Tons. de carbón. — Apertura: 14|11|63. — Pliego: Lic. y Compras, Av. Corrientes 389, 2º piso, Capital Federal.
o.4|11-Nº 9.896-v.6|11|63

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL
E. F. F. D. E. A.

LIC. PUB. INTERNAC. Nos. 140 y141|63 Molinetes de ancla, Máquinas de timón. F.O.B. Pliego: m$n. 500. — Informes y pliegos: Lic. y compras, Av. Corrientes 389, 2º piso, Capital.
e.30|10. Nº 9.828. v.31|10|63
e.4|11. Nº 9.828. v.6|11|63

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 582|63

Adquisición de líquido desengrasante y descarbonizante, de acuerdo a Especificación A. A. L. - 2d.
Apertura: 12 de noviembre de 1963 a las 10 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108.
Los pliegos de condiciones y especificaciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 9 a 12 y de 13,30 a 17 horas.
e.25|10 Nº 9.734 v.25|10|63
e.28|10 Nº 9.734 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.734 v.8|11|63

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 11|63: Enganches a Tornillo. Apertura 10 horas del 18|11|63.
Retiro de pliegos, presentación y apertura de propuestas en Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, esq. Av. del Libertador, planta baja, Oficina 15, Capital.
e.22|10 Nº 9.633 v.25|10|63
e.28|10 Nº 9.633 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.633 v. 5|11|63

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
E. F. E. A.

Llámase a Licitación Pública 0.63|27. Día 27 de noviembre de 1963 a las 14 horas.
Sección local: Corte de pasto, lim. pieza de zanjas y conductos y carga y descarga de materiales durante el año 1964.
Presupuesto oficial m$n. 11.843.650.— Pliegos m$n. 1.000.—
Bartolomé Mitre 2815, 2º piso.
e.4|11-Nº 9.897-v.8|11|63
e.12|11Nº 9.897-v.15|11|63
e.18|11-Nº 9.897-v.18|11|63

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento de Suministros
Expte. M. 63|88

Llama a licitación pública para la provisión de: Lonas de cáñamo. Apertura: 29|11|63, 14 horas. Pliego y especificación $ 60. (Pliego $ 50. Especif. $ 10.—). Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal. De lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e.30|10. Nº 9.829. v.31|10|63
e.4|11. Nº 9.829. v.8|11|63
e.11|11. Nº 9.829. v.13|11|63

E. F. E. A.
FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

Llámase a licitación pública Nº 0.63|23. Día 20 de noviembre de 1963 a las 14 horas. Línea Principal: Renovación de vías generales 1 y 2 de km. 22 a km. 28 y locales 1 y 2 en Estación Castelar.
Presupuesto oficial: m$n. 36.483.270. Venta de pliegos m$n. 1.500.— Bmé. Mitre 2815, 2º piso.
e.28|10-Nº 9.767-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.767-v.8|11|63
e.12|11 Nº 9.767 v.12|11|63

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento de Suministros
Expte.: M.63|93

Llama a licitación pública para la provisión de: Lonas de Algodón.
Apertura: 19|11|63. — 14 horas.
Pliego: $ 50.- m|n.
Informes: Oficina de Muestras y Ventas de Pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e.25|10 Nº 9.733 v.25|10|63
e.28|10 Nº 9.733 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.733 v.8|11|63